

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL AFILIADO Y DEL PACIENTE

CARTA DE DESEMPEÑO



CONTENIDO

01

CARTA DE DESEMPEÑO
..... 5

02

APRENDAMOS JUNTOS - GLOSARIO
..... 8

03

CONOCE TU PLAN DE BENEFICIOS
..... 10

04

**GUÍA PARA ACCEDER A NUESTROS
SERVICIOS**
..... 18

05

SERVICIOS EN LÍNEA
..... 25

06

PORQUE TENER SALUD ES NATURAL
..... 26

07

TE ESCUCHAMOS
..... 28

08

**EXIGE TUS DERECHOS Y CUMPLE
TUS DEBERES**
..... 31

ANEXOS

	OFICINAS DE ATENCIÓN	37
	RED PRESTADORA	43
	INDICADORES DE CALIDAD	54
	POSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO RANKING	55
	PRESTADORES ACREDITADOS	56
	CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES	56
	COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS	57
	SANCIONES	61

CARTA DE DESEMPEÑO SAVIA SALUD EPS: PORQUE TENER SALUD ES NATURAL

CAPITULO

1

ESTIMADO USUARIO:

Para Savia Salud EPS es muy satisfactorio contar contigo y tu familia como nuestros afiliados. A través de esta cartilla podrás conocer el alcance de los servicios a los que tienes derecho de conformidad con el Plan de Beneficios, así como la Red de prestación de servicios que garantiza dicho Plan, los mecanismos y procedimientos para que puedas acceder a los servicios y las entidades que vigilan y controlan la operación.

¿POR QUÉ DEBES ESTAR AFILIADO?

Los afiliados obtienen el derecho a recibir todos los servicios de salud incluidos en el POS que comprenden: protección integral para la salud en caso de enfermedad general o maternidad, incluyendo promoción de la salud, prevención de enfermedades, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las enfermedades, independientemente de lo costosa o compleja que sea la atención requerida.

CONDICIONES PARA LA LIBRE ELECCIÓN DE TU EPS

La libre elección es un principio del derecho fundamental a la salud que consiste en la libertad que tienen las personas para elegir la entidad promotora de salud de su presencia, la cual se encargará de garantizar la prestación de los servicios de salud requerida.

Para acceder al régimen subsidiado debes contar con la encuesta de SISBÉN y estar identificados en



los niveles 1 y 2 o estar certificado por acción social como población en condición de desplazamiento forzado, con Antioquia como departamento receptor.

Por el contrario para acceder al régimen Contributivo debes contar con capacidad de pago, tales como lo ostentan los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

Debes acercarte a los puntos de atención para recibir mayor información.

CONDICIONES PARA LA LIBRE ELECCIÓN DE TU IPS

Savia Salud EPS te garantiza como afiliado la posibilidad de escoger la prestación de los servicios de salud entre números de prestadores contratados y descritos en esta cartilla. Para tu facilidad se te asigna una IPS primaria a través de la cual se brindaran los servicios de primer nivel. Esta IPS siempre será el Hospital Público de tu Municipio y en Medellín será el hospital ubicado en tu comuna o Corregimiento.

Cuando requieres cambio de IPS por servicio o atención electiva debes acudir a la oficina de Savia Salud EPS de tu municipio y consultar si la IPS que deseas que te atienda, tiene contratados los servicios que demandas.

Si deseas cambiar de IPS por cambio de domicilio temporal o permanente debes consultar el capítulo 4. Solicitud de PORTABILIDAD.

PARA TRASLADARTE DE EPS

Los traslados de EPS están regulados en Colombia por el Acuerdo 415 de 2009.

El período de permanencia de un afiliado en la misma Entidad Promotora de Salud del régimen Subsidiado será mínimo de un año, salvo cuando haya incumplimiento de la EPS (artículos 36 del Acuerdo 415 de 2009), por traslado de lugar de residencia (como lo manifiesta el artículo 50 del Acuerdo 415 de 2009) o en caso de que se traslade al Régimen Contributivo.

Como afiliado al Régimen Subsidiado, si has permanecido como mínimo durante un año calendario en la EPS, podrás manifestar libremente

tu voluntad de traslado a otra, suscribiendo el Formulario Único Nacional de Afiliación y Traslado definido por el Ministerio de la Protección Social y siguiendo el proceso descrito en el artículo 35 del Acuerdo 415, según sea el caso.

TEN EN CUENTA

En esta cartilla encontrarás información que aplica tanto para el Régimen Subsidiado como para el Contributivo: el Plan Obligatorio de Salud (es el mismo si estás en cualquiera de los dos regímenes) tus derechos y deberes, la red prestadora, oficinas de atención y las entidades donde puedes hacer valer tus derechos.



SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD SOGC

Con el fin de brindar cada día un buen servicio y garantizar los estándares de calidad, en Savia Salud EPS contamos con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad - SOGC. Para efectos de evaluar y mejorar la calidad de la atención de salud, el SOGC debe cumplir con las siguientes características: Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad, Oportunidad y Seguridad.

Desde Savia Salud EPS contribuimos con este sistema a través de:

1. El sistema único de habilitación

Mediante la Resolución 1621 del 31 de agosto de 2015, por la cuál se autorizó el funcionamiento de la EPS certificando el cumplimiento de las condiciones básicas de operación en el régimen subsidiado.

2. La auditoría para el mejoramiento de la calidad

Evaluando la calidad de los servicios prestados por las IPS por medio de auditorías externas a la red contratada, verificando adicionalmente, la satisfacción de los usuarios de las EPS con el fin de mejorar los procesos y brindar un mejor servicio.

3. El sistema de información para la calidad

A partir de la Resolución 256 del 2016 y con la realización de las auditorías externas que la EPS realiza a la red contratada, se verifica el cumplimiento de los indicadores de

calidad obligatorios para todos los actores del sistema de salud. Igualmente, contamos con el acompañamiento y la evaluación permanente por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y los demás entes de vigilancia y control.





• COPAGOS

Son los aportes en dinero que corresponden a una parte del valor del servicio demandado y tienen como finalidad ayudar a financiar el sistema.

• DEMANDA INDUCIDA

Acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana; y la adhesión a los programas de control.

• ENFERMEDADES DE ALTO COSTO

Son las que representan una alta complejidad técnica en su manejo y tratamiento y una gran carga emocional y económica: VIH-SIDA, insuficiencia renal crónica, cáncer con los ciclos de radio y quimioterapia; prótesis en reemplazos articulares de cadera y/o rodilla, trasplantes de médula ósea, corazón y/o riñón, procedimientos por enfermedad coronaria como angioplastia

coronaria, corrección de cardiopatías congénitas; gran quemado; entre otros.

• EPS

Entidad Promotora de Salud. Para el caso del Régimen Subsidiado y Contributivo son las responsables de prestar el servicio de aseguramiento y de la prestación del Plan de Beneficios a sus afiliados.

• IPS

Institución Prestadora de Servicios de Salud. Son las encargadas de prestar los servicios de salud en su nivel de atención correspondiente a los afiliados.

• PLAN DE BENEFICIOS

Conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones, servicios, insumos y medicamentos a que tienen derecho los afiliados al sistema de salud.

• PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

Aplicación de acciones y/o tecnologías que permitan y logren evitar la aparición inicial de la enfermedad mediante la protección frente al riesgo.

• PROMOCIÓN DE LA SALUD

Busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social.

• REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable.

- **La referencia** es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud a otro prestador para atención o complementación diagnóstica; considera el nivel de resolución y se realiza con el fin de dar respuesta a las necesidades de salud.

- **La contrarreferencia** es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia, da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contrarremisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica.

• SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (SISBÉN)

Herramienta de identificación, que organiza a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y permite la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios de los programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular.

• SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

Es un conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, que procura la prestación del servicio y fijan condiciones de acceso en todos los niveles de atención, bajo el fundamento de garantizar la atención integral a toda población.



¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una Entidad Promotora de Salud, con un modelo mixto de participación y atención conformada a través de la alianza entre la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín y la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – Comfama, para garantizar los servicios de salud a las personas identificadas por el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales – Sisbén y la población especial identificada en listados censales.

El valor por la vida, respeto, transparencia, austeridad, calidad, equidad e innovación son los principios que nos mueven cada día a realizar nuestro trabajo. Savia Salud EPS, tiene como misión atender a las personas del régimen subsidiado, así como personas que por movilidad ingresan al régimen contributivo de conformidad con el cambio normativo establecido con el decreto 3047 de 2013.

¿QUÉ ES EL PLAN DE BENEFICIOS?

El Plan de Beneficios son las actividades, procedimientos e intervenciones, servicios, insumos y medicamentos a que tienes derecho. Conócelo para que disfrutes de tu plan de salud.

RÉGIMEN SUBSIDIADO

¿QUÉ ES Y QUIÉNES PUEDEN AFILIARSE AL RÉGIMEN SUBSIDIADO?

El Régimen Subsidiado es el conjunto de normas que rigen la vinculación de las personas al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través del pago de una cotización subsidiado con recursos fiscales o de solidaridad.

Está dirigido a las personas que no cuentan con los requisitos para estar afiliados al régimen contributivo o aún régimen de excepción y especial y adicionalmente cumplen con las siguientes condiciones:

- Personas clasificadas en el nivel 1 y 2 del Sisbén.
- Población infantil a cargo del ICBF
- Menores desvinculados del conflicto armado
- Comunidades Indígenas
- Población Desmovilizada
- Adultos mayores en centros de Protección
- Población: ROM y demás según lo indicado por el decreto 780 de 2016 en su artículo 2.1.5.1.



¿CÓMO PUEDES OBTENER LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD?

El gobierno municipal deberá constituir un listado de población elegible de acuerdo a la normatividad y lo entregará a las EPS inscritas en el municipio para adelantar la afiliación. Las personas que resulten beneficiarias deberán seleccionar una EPS y suscribir el Formulario Único de Afiliación y traslado. Su servicio adquiere vigencia desde el momento de afiliación.

Así mismo podrás solicitar directamente tu afiliación en cualquier oficina de la EPS si ya tienes aplicada la encuesta del SISBÉN y te calificaron en los rangos 1 y 2. Si aún no cuentas con la encuesta podrás solicitarla en las oficinas del Departamento nacional de planeación ubicadas en tu Municipio.

Las personas con las condiciones especiales mencionadas anteriormente no requieren del SISBÉN. Basta con acreditar su calidad según el instrumento definido en la ley.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

¿QUÉ ES Y QUIÉNES PUEDEN AFILIARSE AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO?

El Régimen Contributivo es al que se deben afiliar las personas que tienen una vinculación laboral, es decir, con capacidad de pago como los trabajadores formales e independientes, los pensionados y sus familias.

TIPOS Y REQUISITOS DE AFILIACIÓN POR OCUPACIÓN



Trabajadores Dependientes

Tú como empleado puedes escoger la EPS que prefieras y se lo comunicas a tu empleador junto con los datos de tu familia para que realice el trámite pertinente. Tu empleador deberá solicitar a Savia Salud EPS su inscripción para lo cual deberá diligenciar el formulario de

inscripción y adjuntar:

- Copia certificado de existencia y representación expedido por la cámara de Comercio (Menos de 30 días de vigencia).
- Copia Rut, de su empresa
- Copia de la Cédula del representante legal.

Luego para realizar la afiliación del trabajador, tu empleador deberá adjuntar el formulario único de afiliación, la copia de la Cédula del cotizante y la copia del contrato de aprendizaje (Para aprendices y practicantes).



Trabajadores Independientes

El trabajador independiente deberá acercarse a una sede de atención y diligenciar el Formulario Único de Afiliación.

- Copia del contrato por prestación de servicios o carta donde la empresa dice cuáles van a ser las condiciones del contrato. (sólo para contratistas)
- Certificado de ingresos (expedido por contador público)
- Copia de la tarjeta profesional del contador que expidió el certificado.
- Copia del documento de identidad del cotizante.



Grupo Familiar del cotizante

Cuando desees incluir a tu grupo familiar como beneficiarios debes aportar adicionalmente:

- Hijos: Copia del registro civil, Copia de la tarjeta de identidad (niños de 7 a 18 años) copia de la cédula (hijos de 18 a 25 años)
- Cónyuge o Compañero(a) permanente: Copia del registro de matrimonio y/o declaración juramentada de convivencia.
- Padres: Copia del registro civil del cotizante y copia del documento de identidad del padre y/o madre.



Pensionado

En caso de obtener la calidad de pensionado tú y tu administradora de pensiones deben hacer llegar:

- Resolución de pensionados
- Copia de la Cédula

MOVILIDAD ENTRE RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

¿Cuál es la diferencia entre movilidad y traslado?

- **Movilidad:** Es la garantía que tiene el afiliado de continuar en la misma EPS cuando por alguna circunstancia cambie de régimen.
- **Traslado:** Es el derecho que tiene el afiliado de cambiar de EPS transcurrido doce meses de antigüedad en la misma EPS.

¿Quién regula la movilidad entre el régimen contributivo y el régimen subsidiado en los niveles I y II del Sisbén?

- La movilidad del Régimen Subsidiado hacia el Régimen Contributivo y viceversa, sin que exista interrupción en la afiliación ni cambio de EPS, está consagrada en el Decreto 3047 de 2013.

¿Qué pasa si estoy afiliado en Régimen Subsidiado y adquiero capacidad de pago o vinculación laboral que imponga la obligación de cotizar al Régimen Contributivo?

- No te preocupes, al ser afiliado al Régimen Contributivo vas a permanecer en la misma EPS y recibirás todos los beneficios junto con tu núcleo familiar.
- Acércate a alguna de nuestras oficinas y diligencia el formulario de afiliación.

¿Cuándo paso a Régimen Contributivo y permanezco en la misma EPS del Régimen Subsidiado, cómo hago los aportes a la EPS?

- Cotización mediante vinculación laboral: El empleador aportará el 8.5% y el empleado el 4% del salario base.
- Cotización independiente: El cotizante independiente aportará el 12.5 sobre el

ingreso base de cotización.

¿Si estoy afiliado al Régimen Contributivo y pierdo capacidad de pago, cómo ingreso al Régimen Subsidiado?

- Si te encuentras afiliado previamente y estás calificado en el nivel I y II del Sisbén, podrás pasar al Régimen Subsidiado de la misma EPS donde te encuentres afiliado, sin perder la continuidad en la prestación del servicio. Acércate y diligencia el formulario de afiliación.
- Si te encuentras clasificado en el nivel I y II del Sisbén, deberás solicitar la aplicación de la encuesta Sisbén a Planeación Municipal o Distrital.

¿Qué trámite debo realizar para hacer efectiva la movilidad?

- Debes solicitar a la EPS la movilidad en el sistema (cambio de régimen subsidiado o contributivo) con el fin de no perder la continuidad en la prestación del servicio.
- Debes acercarte a las oficinas y diligenciar nuevamente el formulario de afiliación.

¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer prestaciones económicas a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

- Sí. Las EPS del régimen subsidiado que en el marco de la movilidad garanticen la prestación de servicios a los afiliados al régimen contributivo, reconocerán y pagarán el valor de las incapacidades por enfermedad general, licencias de maternidad y paternidad. Todo lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente aplicable sólo al afiliado cotizante.

¿Las EPS del Régimen Subsidiado deben reconocer la prestación de servicios en casos de accidente de trabajo y/o enfermedad laboral a las personas que tengan afiliadas en el Régimen Contributivo?

- Sí. Las EPS del Régimen Subsidiado que en el marco de la movilidad tengan afiliados cotizantes pertenecientes al Régimen Contributivo, deben garantizarles la prestación de los servicios que demanden en virtud de un accidente de trabajo y/o enfermedad laboral, conforme a las reglas propias del Sistema de Riesgos Laborales.

RECUERDA, SEA QUE ESTÉS TRABAJANDO O NO, PUEDES PERTENECER A NUESTRA EPS EN RÉGIMEN SUBSIDIADO Ó RÉGIMEN CONTIBUTIVO SEGÚN TU CONDICIÓN.

¡MUY IMPORTANTE!

Debes diligenciar nuevamente el formulario de afiliación cada que se realice una movilidad en cualquiera de los dos Regímenes .

Fuente:<http://saviasaludeps.com/Portals/0/inclides/abc-movilidad.pdf>



LOS PERÍODOS DE CARENCIA

La Ley 1438 de 2011, artículo 32, estableció que a partir del primero de enero del 2012, no habría períodos de carencia en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

¿CUÁLES SERVICIOS DE SALUD TE CUBRE EL PLAN DE BENEFICIOS?

A través de la IPS Básica o Red de Atención podrás disfrutar de los siguientes servicios

- Atención ambulatoria.
- Atención domiciliaria.
- Acceso a servicios especializados de salud.
- Atención de urgencias.
- Atención para la recuperación de la salud.
- Principios activos y medicamentos.
- Suministro de sangre total o de productos hemoderivados.
- Lentes externos.
- Kit de glucometría.
- Ayudas o soportes técnicos.
- Aparatos Ortopédicos.
- Stent coronario.
- Internación para menores víctimas de violencia, con trastornos alimentarios o en caso de uso de sustancias psicoactivas.
- Psicoterapia ambulatoria para menores.
- Atención psicológica y/o psiquiátrica de mujeres víctimas de violencia.
- Atención con internación en salud mental para mujeres víctimas de violencia.
- Atención integral de gestación, parto y puerperio.
- Atención de enfermedades de Alto Costo.

Coberturas relacionadas con la salud oral

Se cubren las tecnologías en salud oral como están descritas en la Resolución 5521. Para el caso de operatoria dental, cubre las obturaciones definitivas que sean necesarias a criterio del odontólogo tratante.

- **Obturaciones temporales**, que el profesional considere necesarias antes de las definitivas, son actividades que forman parte integral del procedimiento de operatoria dental.
- Cuando se trate de **procedimientos odontológicos** en pacientes en condiciones especiales que ameriten anestesia general o sedación asistida, de acuerdo con el criterio del odontólogo tratante, ésta se encuentra incluida en el Plan Obligatorio de Salud.
- Para el caso de **operatoria dental**, el POS cubre los materiales de obturación como resinas de fotocurado, ionómero de vidrio y amalgama.
- Prótesis dentales.

Coberturas relacionadas con la salud mental

- Atención de urgencias en salud mental.
- Internación para manejo de enfermedad en salud mental.
- Atención a víctimas de violencia intrafamiliar abuso sexual o con trastornos alimentarios.

Coberturas en el POS para condiciones especiales

- Atención del cáncer.
- Kit de ostomía para pacientes con diagnóstico de cáncer de colon y recto.
- Trasplantes.
- Atención de pacientes con enfermedades terminales.
- Atención de enfermedades de interés en salud pública.
- Atención neonatal.
- Complementos nutricionales para bebés.
- Cobertura de implante coclear para menores de 3 años.
- Cariotipo.

Cobertura y exclusiones

Puedes encontrar la cobertura y exclusiones del plan de Beneficios en Medicamentos, de forma detallada en el sitio WEB: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%206408%20de%202016.pdf

Además la resolución y ampliar la información sobre el plan de Beneficios de Medicamentos la encuentras en la Resolución 6408 de 2016. Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC).

¿QUÉ NO TE CUBRE EL PLAN DE BENEFICIOS?

1. Tecnologías cuya finalidad no sea la promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación de la enfermedad.
2. Tecnologías de carácter educativo, instructivo o de capacitación, que no corresponden al ámbito de la salud aunque sean realizadas por personal del área de la salud.
3. Servicios no habilitados en el sistema de salud, así como la internación en instituciones educativas, entidades de asistencia o protección social tipo hogar geriátrico, hogar sustituto, orfanato, hospicio, guardería o granja protegida, entre otros.
4. Cambios de lugar de residencia o traslados por condiciones de salud, así sean prescritas por el médico tratante.
5. Servicio y tecnologías en salud conexos, así como las complicaciones que surjan de las atenciones en los eventos y servicios que cumplan los criterios de exclusión señalados en el artículo 15 de la Ley 1751 de 2015.
6. Incapacidades derivadas de procedimientos estéticos o tratamientos no PBS.

Además:

- Prestaciones suntuarias
- Exclusivamente cosméticas
- Las experimentales sin evidencia científica
- Aquellas que se ofrezcan por fuera del territorio nacional
- Los usos no autorizados por la autoridad no competente en el caso de medicamentos y dispositivos
- Recursos humanos con finalidad de asistencia o protección social, así sean prestados por personal de salud (cuidador primario).

MÁS BENEFICIOS PARA TI



ATENCIÓN DOMICILIARIA

En los casos que el médico tratante lo considere pertinente tu podrás acceder a la atención en la modalidad domiciliaria bajo las normas de calidad vigentes. Esta cobertura está dada sólo para el ámbito de la salud.

CONSULTA DE OPTOMETRÍA Y SUMINISTRO DE LENTES - MONTURAS

Cobertura de consulta optométrica

Se cubre para el **Régimen Subsidiado** y **Régimen Contributivo** la consulta optométrica en todas las edades.

Cobertura de lentes y monturas

El plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, da el derecho a suministro de lentes correctores externos en vidrio o plástico (incluyen policarbonato) en las siguientes condiciones:

Régimen Subsidiado:

* Para menores de 21 años y mayores de 60 años de edad, se cubren una vez al año, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura

incluye el suministro de montura hasta por un valor equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente.

* Para las personas mayores de 21 años y menores de 60 años de edad se cubren los lentes externos una vez cada cinco años por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura.

Régimen Contributivo:

Se cubren una vez cada año en las personas de 12 años de edad o menores y una vez cada cinco en los mayores de 12 años de edad, por prescripción médica o por optometría y para defectos que disminuyan la agudeza visual. La cobertura incluye la adaptación del lente formulado a la montura. **El valor de la montura es asumido por el usuario.**

¡RECUERDA!

Los copagos en ningún caso se convierten en una barrera para el acceso a los servicios de salud



¿CUÁLES SON LOS PAGOS POR LOS SERVICIOS DEL PLAN DE BENEFICIOS?

PAGOS MODERADORES Y COPAGOS

Para disfrutar de los servicios tales como: consultas médicas y odontológicas, exámenes de diagnóstico y atención en casa, entre otros, debes hacer unos pagos, de acuerdo con tu nivel de afiliación. Encuentra los valores de los copagos y cuotas moderadoras en el **Capítulo Anexos**.

POBLACIÓN EXENTA

Según lo que establece la ley, los siguientes son grupos de población que no requieren realizar el pago de las cuotas moderadoras y copagos para acceder a los servicios de salud:

1. Personas con discapacidad mental que tienen derecho a servicios de salud gratuitamente, salvo si su patrimonio le permite asumir esos gastos.
2. Menores de 18 años con diagnóstico confirmado y certificado por Onco - Hematólogo Pediátrico o de los que el Médico General o Especialista tenga sospecha (hasta que el diagnóstico se descarte), de: cáncer, aplasias medulares y síndromes de falla medular, desórdenes hemorrágicos hereditarios, enfermedades hematológicas congénitas, histiocitosis y desórdenes histiocitarios.
3. Práctica de vasectomía y ligadura de trompas en personas mayores de edad.
4. Servicios y medicamentos de la parte especial y diferenciada del Plan de Beneficios para



niños y adolescentes de sisbén 1 y 2, con discapacidades físicas, sensoriales y cognitivas, enfermedades catastróficas y ruinosas certificadas por médico tratante.

5. Servicios de rehabilitación física, mental y atención integral (hasta su recuperación) para niños y adolescentes víctimas de violencia física o sexual, y competente; así como, para mujeres víctimas de violencia física o sexual certificada (hasta su recuperación), sin importar su régimen de afiliación.

6. Atención para víctimas del conflicto armado interno y perteneciente a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Sisbén 1 y 2.

7. Rehabilitación funcional de personas discapacitadas, cuando se establezca su procedimiento.

8. Servicios médicos y psicológicos a víctimas de tensiones personales con ácido o sustancia corrosiva que genere daño o destrucción al tejido humano, deformidad o disfuncionalidad para restituirlos.

¿QUIÉNES VIGILAN QUE SI RECIBAS UN SERVICIO DE SALUD SEGÚN LAS CONDICIONES DE LEY?

Los siguientes son los organismos que ejercen las funciones de inspección, vigilancia y control:

- **Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, SSSA.**
 - 📍 Calle 42B No. 52-106, Gobernación de Antioquia Piso 8, Medellín.
 - ☎ Conmutador: **383 8000.**
 - 🌐 Sitio Web: www.dssa.gov.co
- **Secretarías de Salud de los municipios donde Savia Salud opera como EPS.**
- **Superintendencia Nacional de Salud**
 - 📍 Av. Ciudad de Cali No. 51-66, Piso 7 World Business Center Bogotá D.C.
 - ☎ Línea Nacional: **018000513700.**
 - 🌐 Sitio Web: www.supersalud.gov.co
- **Defensoría del Pueblo Medellín**
 - 📍 Oficina Principal Carrera 49 No. 49-24, Ed. Bancomercio - Pisos 3, 4, 5 y 6.
 - ☎ Teléfono: 511 4381
 - ✉ Correo electrónico: antioquia@defensoria.org.co
- **Personería de Medellín**
 - 📍 Plaza de La Libertad. Cr 53A No. 42-101
 - ☎ Teléfono: **384 9999**
- **Unidad Permanente de Derechos Humanos**
 - 📍 Calle 52 No. 71-24, Estación Universidad del Metro
 - ☎ Teléfono: **384 9999.**
- **Liga de Usuarios SAVIA SALUD EPS AUDASS**
 - ✉ Correo: asociacion.audass@gmail.com
 - 📍 Calle 44A No. 55-44, Edificio Business Plaza Piso 13.
- **Red de veedurías Redveeduriam.**
 - ✉ Email: redveeduriam@gmail.com
 - ☎ Cel: 314 8547540

GUÍA PARA ACCEDER A NUESTROS SERVICIOS

CAPITULO

4



PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD DEBES TENER EN CUENTA

TIPO DE ATENCIÓN

ASIGNACIÓN DE CITAS Y ACTIVIDADES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

Para la asignación de citas con el médico general, el odontólogo y el resto de actividades descritas para el primer nivel de atención, debes acudir a tu IPS básica u hospital del municipio donde resides.

EL LUGAR DONDE TE ATIENDEN

Tu IPS básica generalmente está ubicada en el municipio de tu residencia y en el caso de Medellín en tu comuna o corregimiento. Allí encuentras un médico general, servicios de odontología y urgencias. Consulta nuestra Red de prestadores y el tipo de servicios que presta cada uno en el **Capítulo Anexos**.

ASIGNACIÓN DE CITAS Y ACTIVIDADES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL AMBULATORIAS

Una vez tengas la solicitud de atención expedida por el médico general, para actividades de segundo y tercer nivel incluidas en el Plan de Beneficios, la IPS podrá enviar esta solicitud a nuestras oficinas de atención ubicadas en cada municipio. Desde allí, el personal administrativo de Savia Salud EPS autorizará el servicio a dicha IPS, quien te contactará para asignarte la cita solicitada. Si tienes algún inconveniente puedes comunicarte:

PARA QUE TE ATIENDAN RECUERDA LLEVAR SIEMPRE

Tu documento de identidad o documento con foto y para los menores de 7 años con Registro Civil.



Línea Nacional Gratuita **01 8000423683**



Correo electrónico:
atencionalciudadano@saviasalud.com

TEN EN CUENTA

- Si requieres atención de urgencias puedes acudir a cualquier unidad de salud, todo hospital está obligado a prestar la atención inicial en caso de alguna emergencia. En nuestro listado de prestadores encuentras el tipo de urgencia que cubre cada una de nuestras IPS.
- Llega como mínimo 10 minutos antes de tu cita o atención y sé precavido, lleva tu última fórmula médica o los nombres de medicamentos que estás tomando, pregunta cuánto será el copago para que lleves el dinero requerido y ten preparadas las preguntas que debes hacerle a la persona que te atiende.
- Cancela la cita si no puedes llegar con un tiempo prudencial para que le des lugar a personas que estén buscando una cita.



PIDE ASÍ TUS MEDICAMENTOS

1. CONSULTA MÉDICA

- De acuerdo a su criterio profesional tu médico tratante te prescribirá los medicamentos más indicados según tu estado de salud.
- El médico te hará entrega de la fórmula médica para que puedas reclamar tus medicamentos e informarte dónde debe reclamarlos.
- Para la renovación de la fórmula ten en cuenta las fechas de inicio y de terminación del medicamento y puedes hacerlo en el hospital de primer nivel o centro de salud básico que te atiende.
- Si el medicamento te fue formulado en una urgencia, hospitalización o cirugía, recuerda solicitar la fórmula en la IPS donde fue atendida para que en la IPS básica, donde te atienden generalmente la pueden transcribir.

2. RECLAMA LOS MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA ASIGNADA:

- Diríjete al servicio farmacéutico asignado para reclamar los medicamentos que te fueron prescritos.
- En el servicio farmacéutico te informarán si un medicamento requiere autorización, en este caso diríjete primero al punto de atención de Savia Salud EPS más cercano o comunícate con la Línea de Atención: **018000 423683**

- Una vez autorizados los medicamentos se te informará el servicio farmacéutico donde debes reclamarlos, esta información también la encuentras en la parte superior de la autorización.

3. RECLAMAR EN VARIAS ENTREGAS

- Recuerde presentar siempre la fórmula médica original y su documento de identidad.

4. TRÁMITE PARA MEDICAMENTOS Y SERVICIOS NO PBS (PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD)

Si usted es afiliado al régimen Subsidiado de Savia Salud:

Para radicar la solicitud en un punto de atención al usuario, debes llevar los siguientes soportes con la misma fecha y de la misma IPS:

- Fórmula u orden médica vigente.
- Formulario de Solicitud de servicios No PBS.
- Historia Clínica.

En la oficina se realizará la radicación del trámite y se dará respuesta en el tiempo establecido por la norma, en caso de ser autorizada la solicitud, deberás reclamar la orden de autorización donde se le indicará el prestador asignado.

Si usted es afiliado al régimen Contributivo de Savia Salud:

El médico tratante te realizará la prescripción de la tecnología No PBS en la plataforma MIPRES y te entregará la fórmula que genera dicho aplicativo.

En caso de que la prescripción cumpla con los requisitos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la EPS te contactará para indicarle el prestador asignado, recuerda llevar la fórmula MIPRES que te dio el médico en el

momento de la atención.

Te solicitamos realizar la actualización de datos en el momento de la atención o la radicación de la solicitud, así podremos garantizar la oportunidad en la prestación del servicio.

ATENCIÓN POR URGENCIAS Y CITA



URGENCIA

Son aquellas situaciones en las que debes ser atendido porque estás enfermo y tu vida corre peligro. Algunos de los síntomas y signos para ser atendido en el servicio de urgencias son:

- Contracciones o ruptura de la fuente en embarazadas.
- Asfixia severa
- Fiebre mayor a 38°C, especialmente en niños menores de 1 año.
- Dolor en el pecho acompañado de vómito, mareo y sudoración.
- Dolor de cabeza intenso acompañado de vómito, visión borrosa o parálisis.
- Pérdida de la conciencia y desmayos.
- Mutilaciones, caídas, fracturas o sangrado abundante.
- Cambios repentinos de las capacidades mentales o fuerzas musculares.

ATENCIÓN POR CITA

Es el servicio al que debes acudir cuando estás enfermo y tu vida no corre peligro. Algunos de los síntomas más comunes para consultar son:

- Dolor de oídos, garganta, cabeza, espalda o cuello que apareció hace menos de 3 días.
- Fiebre menor a 38°C.
- Heridas menores.
- Si tienes diarrea que apareció hace menos de 3 días.
- Si tienes vómito sin sangre que apareció hace menos de 3 días.
- Síntomas respiratorios recientes.
- Conjuntivitis menor a 3 días de aparición.
- Cólico menstrual intenso.

SOLICITUD DE PORTABILIDAD

Cuando un usuario afiliado a Savia Salud EPS requiera el cambio de domicilio deberá hacer uso de la portabilidad, la cual le permitirá a la EPS continuar garantizando los servicios de salud en tu nueva residencia.

La solicitud se podrá realizar por alguna de las siguientes opciones:



Línea telefónica de Atención al Usuario
Gratuita Nacional 01 8000 423683



Correo electrónico: **portabilidad@saviasaludeps.com** (exclusivo para trámites de portabilidad)



Cualquiera de las oficinas de atención al usuario de Savia Salud EPS más cerca al lugar de su residencia.

TEN EN CUENTA

El Decreto 1683 del 2013 pretende garantizar la portabilidad del aseguramiento para los afiliados al régimen subsidiado a nivel de todo el territorio nacional, teniendo en cuenta el tipo de emigración que realice el afiliado; Savia Salud EPS garantizará el acceso a los servicios de salud en una IPS primaria de dicha localidad con la cual se tenga convenio.



CUANDO SE TRATE DE UN CAMBIO DE RESIDENCIA PERMANENTE DEBERÁS

- Informarle a Savia Salud EPS, los nuevos datos completos de tu residencia como son el municipio, barrio, dirección y teléfono.
- Relacionar los usuarios que solicitan portabilidad o cambio de residencia con nombres completos y documentos de identidad.
- Solicitar en el nuevo municipio de residencia la encuesta del SISBÉN.
- Realizar el traslado para una EPS que opere en el municipio receptor en caso de que Savia Salud EPS no opere en el nuevo municipio.

CUANDO SE TRATE DE UN CAMBIO DE RESIDENCIA OCASIONAL O TEMPORAL DEBERÁS

- Informarle a Savia Salud EPS, los nuevos datos completos de residencia como son el

municipio, barrio, dirección y teléfono.

- Relacionar los usuarios que solicitan portabilidad o cambio de residencia con nombres completos y documentos de identidad.

INCAPACIDADES Y LICENCIAS

PARA RECIBIR SUBSIDIO EN DINERO EN CASO DE INCAPACIDAD

Exclusivamente aplica para los afiliados al régimen contributivo cuando por causa de enfermedad o accidente no relacionado con el trabajo, tu médico tratante te expide una incapacidad temporal en estos casos, tu afiliación te da derecho a recibir durante ese tiempo, un subsidio en dinero equivalente al 66.6% del ingreso mensual base de tu cotización a la EPS. Si eres empleado, estas prestaciones reemplazarán tu salario, si es inferior a dos días será cubierto por el empleador y a partir

del segundo día es asumido por la EPS.

Para acceder a las prestaciones económicas generadas como incapacidad por enfermedad general, como afiliado deberás haber cotizado un mínimo de cuatro (4) semanas en forma ininterrumpida y completa al inicio de la incapacidad. No habrá lugar a reconocimiento de prestaciones económicas por concepto de incapacidad por enfermedad general, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o sus complicaciones, los cuales se encuentran expresamente excluidos de los beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

LICENCIA DE MATERNIDAD:

Es el tiempo que se le otorga a la afiliada cotizante al Régimen Contributivo (madre) correspondiente a dieciocho (18) semanas remuneradas, con el fin que brinde los cuidados necesarios a su bebé entre ellos la lactancia. Podrá solicitarse desde 2 semanas previas al parto.

Para recibir subsidio en dinero en caso de licencia de maternidad

Como afiliada cotizante tienes derecho a una licencia de maternidad remunerada equivalente al 100% del ingreso base de la cotización. Si eres cotizante empleada, este tiempo no te lo paga tu empleador. Pero, si tu empleador te paga, el puede recobrar este valor a la EPS. Para acceder a las prestaciones económicas derivadas de la licencia de maternidad debes cotizar ininterrumpidamente al sistema durante tu período de gestación en curso.

Y si eres pensionado (a)

Como pensionado no tienes derecho al pago de subsidios por licencia de maternidad, ni por incapacidad, ya que el pago de tu pensión no será interrumpida por ningún motivo. Sin embargo, en caso de vincularte nuevamente al sistema como empleado o trabajador independiente



debes hacerlo a la misma EPS y en estos casos podrás recibir los subsidios por incapacidad, por enfermedad general y si se da la situación, las licencias de maternidad. Así mismo, si regresas como empleado es obligatorio para tu nuevo patrón el afiliarte al sistema de riesgos profesionales, mientras que en el caso de ser independiente, esta afiliación es voluntaria.

LICENCIA DE PATERNIDAD:

Es el tiempo que se le otorga al afiliado cotizante al Régimen Contributivo (padre) correspondiente a ocho (8) días hábiles remunerados, con el fin de que disfrute de su bebé desde el día de su nacimiento. La licencia de paternidad es válida cuando se adoptan niños hasta los (18) años.

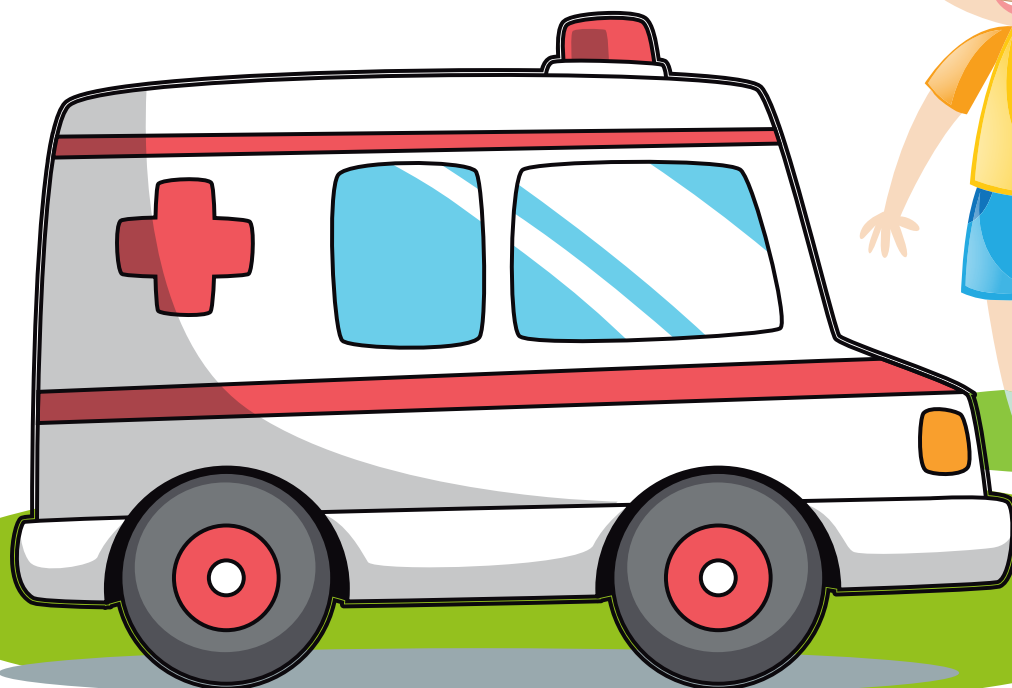
TRANSPORTE Y ESTADÍA, CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL TRANSPORTE Y FINANCIACIÓN DE LA ESTADÍA

En relación con el transporte de pacientes ambulatorios, la Resolución 6408 de 2016 dispone que como afiliado tienes derecho al servicio de transporte en un medio diferente a la ambulancia, para acceder a una atención incluida en la Plan Obligatorio de Salud, toda vez que ésta que no esté disponible cerca a tu lugar de residencia, entonces serás remitido al municipio o corregimiento más cercano que lo pueda brindar.

Recuerda que para solicitarlo debes dirigirte a la oficina más cercana a tu residencia con los soportes de salud que serán prestados.

Este servicio solo será otorgado a los afiliados que residan en los municipios catalogados como zonas dispersas descritas en el siguiente cuadro.




Si es un paciente oncológico menor de edad, tendrá derecho, cuando así lo exija el tratamiento o los exámenes de diagnóstico, a contar con los servicios de un Hogar de Paso, pago del costo de desplazamiento, apoyo psicosocial y escolar, de acuerdo con las necesidades certificadas por el Trabajador Social o responsable del Centro de Atención a cargo del menor.



De acuerdo con lo anterior se adjunta listado de municipios del Departamento de Antioquia catalogados como zonas dispersas

Número	Código DANE	Nombre Departamento	Municipio
1	05004	Antioquia	Abriaquí
2	05040	Antioquia	Anorí
3	05045	Antioquia	Apartadó
4	05051	Antioquia	Arboletes
5	05107	Antioquia	Briceño
6	05125	Antioquia	Caicedo
7	05147	Antioquia	Carepa
8	05172	Antioquia	Chigorodó
9	05234	Antioquia	Dabeiba
10	05250	Antioquia	El Bagre
11	05361	Antioquia	Ituango
12	05475	Antioquia	Murindó
13	05480	Antioquia	Mutatá
14	05490	Antioquia	Necoclí
15	05495	Antioquia	Nechí
16	05543	Antioquia	Peque
17	05591	Antioquia	Puerto Triunfo
18	05604	Antioquia	Remedios
19	05659	Antioquia	San Juan de Urabá
20	05665	Antioquia	San Pedro de Urabá
21	05790	Antioquia	Tarazá
22	05819	Antioquia	Toledo
23	05837	Antioquia	Turbo
24	05854	Antioquia	Valdivia
25	05873	Antioquia	Vigía del Fuerte

ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS ¿DÓNDE Y CÓMO SE PUEDE REALIZAR ESTE TRÁMITE?



-  Por Internet a través del sitio web citas.metrosalud.gov.co (solo aplica para Medellín)
-  Presencial, en los puntos de atención y horarios definidos por el hospital o centro de salud asignado.
-  Telefónica, en los números y extensiones asignadas por cada centro de salud y el hospital.

Además encuentra en nuestro sitio web www.saviasaludeps.com las siguientes opciones para agilizar tus trámites:

ATENCIÓN AL AFILIADO

-  **Certificado de Afiliación**
Para verificar y descargar el estado de afiliación que te corresponden como afiliado a Savia Salud EPS.
-  **Solicitud de Portabilidad**
Consultar el estado de portabilidad ingresando solo el número de documento.
-  **Consultar el estado tus autorizaciones**



-  **Puntos de atención**
Donde podrás encontrar la Red Prestadora de Salud vigente y las oficinas de atención al usuario.
-  **PQRD**
Este espacio ha sido diseñado para gestionar tus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, felicitaciones o denuncias relacionados con los servicios que ofrecemos en Savia Salud EPS. Si requiere consultar otro tipo información, por favor remitirla al correo atencionalciudadano@saviasaludeps.com

INFÓRMATE EN NUESTRAS REDES SOCIALES

-  [saviasaludeps](https://www.facebook.com/saviasaludeps)
-  [@saviasaludeps](https://twitter.com/saviasaludeps)
-  [saviasaludeps](https://www.instagram.com/saviasaludeps)



CRECIMIENTO Y DESARROLLO

Para crecer sanos y fuertes.

Promovemos el cuidado integral (físico, mental, emocional y social) de los niños, detectando oportunamente las alteraciones en su proceso de crecimiento y desarrollo para canalizar a los servicios respectivos.

MADRE CANGURO

Protección desde el primer momento

Tenemos una IPS especializada que se encarga del cuidado de tu bebé y te brinda todo el acompañamiento necesario para el crecimiento y control adecuado.



VACUNACIÓN (PAI)

Ofrecemos el servicio de vacunación de manera GRATUITA para todos los usuarios en las IPS básicas de atención. Recuerda llevar siempre el carné de vacunación.

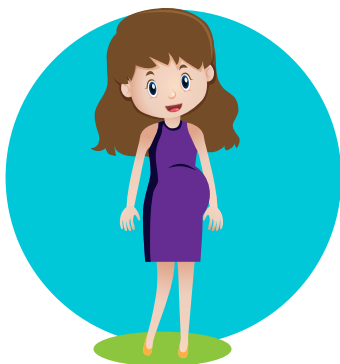
ADULTO SANO

El seguimiento al adulto sano se realiza en la IPS básica y garantiza al usuario una consulta con médico general y exámenes de laboratorio para verificar estado de salud, este programa se ofrece a las personas que tengan 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75 y 80 años.



PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR E IMPLANTE SUBDÉRMICO

Este programa te permitirá tomar las decisiones relacionadas con la vivencia de tu sexualidad. Contarás con un personal que brindará toda la confidencialidad, conocimientos y acompañamiento, necesarios para orientar tu futuro. Consulta a tu IPS más cercana, solicita tu cita, conoce tus derechos sexuales y reproductivos, y elige, con la asesoría del profesional, el método anticonceptivo de tu preferencia según la situación de salud en la que te encuentres.



PROGRAMA DE CONTROL PRENATAL Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL DEL PARTO Y PUERPERIO

El objetivo es lograr una gestación adecuada que permita que tanto el parto como el nacimiento ocurran en óptimas condiciones, sin secuelas para la madre y su hijo. Si buscas quedar en embarazo o crees que ya lo estás, acércate a tu IPS más cercana para que inicies los controles prenatales, lo ideal es que sea antes de los 3 meses para recibir todo el apoyo y asesoría por un médico experto. Recuerda que los primeros meses son muy importantes para la embriogénesis, es decir, para la formación del bebé. Este programa también incluye el seguimiento posparto hasta los 42 días.

SERVICIOS AMIGABLES PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES

Este es un espacio pensado para los jóvenes entre 10 y 29 años, allí podrán encontrar asesoría y acompañamiento en diversos temas según su edad; dentro de estos se encuentran: derechos sexuales y reproductivos, proyecto de vida, autocuidado, autoestima, autoconocimiento, infecciones de transmisión sexual, uso adecuado del preservativo, prevención del embarazo adolescente, erotismo, entre otros. Adicionalmente, tendrán derecho a una consulta médica cada año, enfocada en aspectos clínicos de la juventud, fortalecimiento tanto de los hábitos nutricionales como de actividad física y exámenes de laboratorio para verificar estado de salud.



TEN EN CUENTA

También puedes encontrar asesoría, atención y acompañamiento en los siguientes programas desde el primer nivel de atención:

- Hipertensión arterial y Diabetes Mellitus.
- Prevención, detección temprana y seguimiento de Cáncer de Cérvix.
- Prevención, detección temprana y seguimiento de cáncer de mama.
- Tuberculosis.
- VIH.
- Hemofilia y trastornos afines.
- Programa de Protección Renal.
- Programa de Artritis Reumatoidea y otras autoinmunes.
- Programa Cardiovascular.
- Seguimiento a Enfermedades huérfanas.
- Seguimiento a Cáncer Infantil.
- Seguimiento a pacientes con EPOC.

Adicional la EPS tiene programas especiales diseñados para los usuarios con las siguientes condiciones:



TE ESCUCHAMOS NUESTROS MEDIOS DE CONTACTO

CAPITULO 7

HEMOS DISPUESTO PARA
TI LOS SIGUIENTES
MEDIOS DE CONTACTO



Línea Gratuita Nacional:

01 8000 423683 con servicio de fax.

Línea local:

4481747



Sitio Web:

www.saviasaludeps.com.



Correo electrónico:

atencionalciudadano@saviasaludeps.com



Buzones de Sugerencias:

Ubicados en cada punto de atención.



Redes sociales:

 [saviasaludeps](https://www.facebook.com/saviasaludeps)

 [@saviasaludeps](https://twitter.com/saviasaludeps)

 [saviasaludeps](https://www.instagram.com/saviasaludeps)



Nuestras oficinas de atención



Asociación de usuarios de Savia Salud EPS AUDASS

audass.asociacion@gmail.com

El tiempo para dar respuesta a tus peticiones es de 15 días hábiles a partir de la fecha de su recibo. **Si no estás de acuerdo con el trámite dado por nuestra entidad a tu petición, queja o reclamo, puedes elevar consulta ante la Secretaría de Salud de tu municipio de residencia, la Dirección**

Seccional de Salud de Antioquia o ante la Superintendencia Nacional de Salud. También puedes acudir a la Superintendencia cuando se presenten conflictos relacionados con la cobertura del Plan de Beneficios, las prestaciones excluidas, el pago de prestaciones económicas, el reconocimiento económico de gastos por parte del afiliado, multiafiliación, libre elección y movilidad dentro del Sistema de Seguridad Social en Salud.

¿QUÉ PASA CUANDO LAS TECNOLOGÍAS O SERVICIOS QUE NECESITO NO ESTÁN CUBIERTAS EN EL PLAN DE BENEFICIOS CON CARGO A LA UPC?

Las tecnologías o servicios que están cubiertas con cargo a la UPC, son las incluidas en la Resolución 6408 de 2016, cuando un profesional de la salud considera que necesita otra tecnología bien sea medicamento, procedimiento o dispositivo médico que no está incluido en la norma anterior pero es necesario para la prevención de la enfermedad,

diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o paliación del usuario debe realizar el siguiente trámite:

RÉGIMEN SUBSIDIADO

En cumplimiento a la Resolución 5395 de 2013 y la Resolución 1479 de 2015, las solicitudes que emiten los profesionales de la salud son enviadas al Comité Técnico Científico – CTC, quien está conformado de la siguiente manera en cumplimiento de la norma.

- Un representante de los usuarios y su suplente.
- Un representante de las IPS y su suplente.
- Un representante de la EPS y su suplente.

El comité realiza reuniones los lunes, miércoles y viernes donde se revisan casos y se emite una decisión ante las solicitudes presentadas, siguiendo los criterios establecidos en la Resolución 5395 de 2013.

TIPOS DE DECISIÓN

Aprobado: El tratamiento podrá ser aprobado hasta por tres (3) meses cuando se solicita la tecnología por primera vez, y para tratamiento crónico hasta por un máximo de 12 meses.

Ampliación de Justificación: Cuando la información no es suficiente para tomar una decisión, se requiere en estos casos que el profesional anexe la información requerida.

Negado: Los criterios de negación los establece la Resolución 5395 de 2013 y son los siguientes:

- La tecnología no está autorizada por la autoridad competente, en caso de un medicamento o dispositivo por el INVIMA, en caso de un procedimiento por el Ministerio de Salud.
- El profesional de salud no agoto las tecnologías que están cubiertas en el plan de beneficios en salud con cargo a la UPC, las tecnologías contenidas en la Resolución 6408 de 2016.
- La tecnología en salud tiene un propósito cosmético o suntuario, se encuentra en fase de experimentación o no se presta en el país.

Los tiempos de respuesta que están definidos en la normatividad, son dos días hábiles posteriores a la fecha de radicación y 7 días para decidir sobre

las respuestas de las solicitudes de ampliación de información enviadas por médico tratante.

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

En cumplimiento de la Resolución 3951 de 2016 y su modificación en la Resolución 532 de 2017, las tecnologías no cubiertas en el PBS con cargo a la UPC, que requieran los usuarios afiliados al régimen contributivo deben ser prescritas en la plataforma definida por el Ministerio de Salud – MIPRES. Esta norma entro en vigencia desde el 01 de diciembre de 2016 de manera gradual y es obligatoria a partir del 01 de abril del 2017.

En las solicitudes ambulatorias durante los cinco (5) días siguientes a la solicitud en la plataforma, la EPS o el prestador de los servicios, estará comunicándose con el usuario por correo electrónico y/o vía telefónica para indicarle donde le prestaran la atención. Es muy importante que actualicen los datos de contacto.

En cumplimiento a la ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, se estableció en la Resolución 330 de 2017 un procedimiento técnico científico y participativo para determinar los servicios que no podrán ser financiados con recursos públicos de la Salud, los invitamos a participar por el sitio web del Ministerio de Salud y Protección Social, en el proceso que se llevara en las siguientes fases:

1. Fase de nominación y priorización.
2. Fase de análisis técnico-científico.
3. Fase de consulta a pacientes potencialmente afectados.
4. Fase de adopción y publicación de las decisiones.

POSIBILIDAD DE ACUDIR A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Para los casos en los que tu consideres que no encuentras respuesta satisfactoria a tus solicitudes y con el fin de hacer efectiva la prestación del derecho a la salud puedes acudir a la Función Jurisdiccional creada por la Superintendencia Nacional de Salud en el artículo 41 de la ley 1122, cuya decisión equivale a una sentencia, está prevista para:

1. Cobertura de los procedimientos, actividades e intervenciones del plan obligatorio de salud cuando su negativa por parte de las entidades promotoras de salud o entidades que se les asimilen, ponga en riesgo o amenacen la salud del usuario.

2. Cuando hayas incurrido en gastos por concepto de atención de urgencias, en caso de ser atendido en una IPS que no tenga contrato con la respectiva EPS -cuando haya sido autorizado expresamente por ésta- para una atención específica y en caso de: incapacidad, imposibilidad, negativa injustificada o negligencia demostrada de la Entidad Promotora de Salud, la Función Jurisdiccional prevé el reconocimiento económico para cubrir las obligaciones de sus usuarios.

3. Conflictos que se susciten en materia de multifiliación dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

4. Conflictos relacionados con la libre elección que se susciten entre los usuarios y las aseguradoras y entre éstos y las prestadoras de servicios de salud y conflictos relacionados con la movilidad dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

5. Cubrir las prestaciones excluidas del Plan de Beneficios que no sean pertinentes para atender las condiciones particulares del individuo.



PARA CONOCER MÁS SOBRE ESTE TEMA ACCEDE AL SITIO WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

MECANISMOS DE PROTECCIÓN

En desarrollo de lo anterior y sin perjuicio de las acciones constitucionales, como afiliado podrás hacer uso de los siguientes mecanismos de protección:

- Presentar Derecho de Petición en los términos de la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya, tanto a la EPS como a la IPS y a las demás entidades del sector salud. Este derecho incluye el de pedir información, examinar y requerir copias, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos y deberá ser resuelto de

manera oportuna y de fondo.

- El derecho a la atención prioritaria de las peticiones que formules cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que la sustituya.
- La solicitud de cesación provisional ante la Superintendencia Nacional de Salud cuando un vigilado por acción u omisión ponga en riesgo la vida o la integridad física de la persona, de conformidad con el artículo 125 de la Ley 1438 de 2011.
- El recurso judicial ante la Superintendencia Nacional de Salud en los términos de los artículos 41 de la Ley 1122 de 2007 y 126 de la Ley 1438 de 2011 y la práctica de medidas cautelares.

LIGA DE USUARIOS

Son agrupaciones de afiliados al Régimen Subsidiado o Contributivo cuya función primordial es velar por la calidad del servicio de salud y la protección del usuario. Dentro de las funciones de las ligas de usuarios se destacan las siguientes:

- Orientar a los usuarios en el Plan de Beneficios.
- Vigilar que las aplicaciones de las tarifas de los copagos se realicen según los niveles del Sisbén.
- Proponer medidas que mejoren la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preservar su cumplimiento
- Canalizar las inquietudes y demandas de los usuarios.
- Verificar que las listas de las personas prioritarias para ser elegidas como beneficiarios del Régimen Subsidiado, se realicen siguiendo como criterio de elección los niveles de pobreza y vulnerabilidad de las personas, tal como lo establece la ley.

¿QUIÉNES CONFORMAN LA LIGA DE USUARIOS?

Todos los afiliados al Régimen Subsidiado y Contributivo en Savia Salud EPS en los diferentes municipios, hacen parte de la Asamblea General, Asamblea Municipal y de los diferentes comités de trabajo de la misma.

EXIGE TUS DERECHOS Y CUMPLE TUS DEBERES

CAPITULO

8



Todo afiliado o paciente sin restricciones por motivos de raza, sexo, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen social, posición económica o condición social, tiene derecho a:



1. Acceder en condiciones de calidad y oportunidad, a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios con calidad, oportunidad y sin restricciones.

2. Acceder a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos no incluidos en el Plan de Beneficios que sean requeridos con necesidad.



3. Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar si requiere o no un servicio de salud.

4. A que la EPS autorice los servicios que requiera y aquellos que requiera con necesidad, incluso si no se encuentran en el Plan de Beneficios. El acceso a los servicios de salud debe ser oportuno, de calidad y eficiente.



5. Protección especial a niñas y niños (toda persona menor de 18 años) para que accedan al servicio de salud con el fin de conservar su vida, su dignidad y su integridad, así como para desarrollarse armónica e integralmente.

6. Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno, ni sea obligatoria la atención en una institución prestadora de servicios de salud de la red definida por la entidad promotora de salud. Los pagos moderadores no pueden constituir barreras en el acceso a los servicios de salud para las personas que no tienen capacidad económica, de acuerdo con la estratificación socioeconómica de soportar el pago del mismo.



7. Disfrutar y mantener una comunicación plena y clara con el personal de la salud, apropiada a sus condiciones psicológicas y culturales y, en caso de enfermedad, estar informado de los procedimientos y tratamientos que se le vayan a practicar y el pronóstico y riesgos que dicho tratamiento conlleve.

8. El derecho a que los familiares o representantes, en caso de inconsciencia, incapacidad para decidir o minoría de edad del paciente, consientan o rechacen procedimientos o tratamientos. Los profesionales de la salud, los progenitores y los tutores o curadores promoverán la adopción de decisiones autónomas por parte de los menores de edad.



9. Mantener la confidencialidad y secreto de su información clínica, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la historia con su autorización o por parte de las autoridades competentes en las condiciones que la ley determine.

10. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible, respetando los deseos del paciente, incluso en el caso de enfermedad irreversible.



11. Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos de los servicios obtenidos.



12. Aceptar o rechazar procedimientos, por sí mismo o, en caso de inconsciencia, incapacidad para decidir o minoría de edad, por sus familiares o representantes, dejando, en lo posible, expresa constancia escrita de su decisión.

13. Recibir un trato digno en el acceso a servicios de salud que respete sus creencias y costumbres, su intimidad, así como las opiniones personales que tenga, sin recibir trato discriminatorio.



14. Recibir los servicios de salud en condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y respeto a su intimidad.



15. Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna.



16. Agotar las posibilidades razonables de tratamiento efectivo para la superación de su enfermedad y a recibir, durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible por personal de la salud debidamente competente y autorizada para su ejercicio.

17. Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las entidades promotoras de salud no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del usuario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.



18. Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profesa o si no profesa culto alguno.

19. Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal científicamente calificado, siempre y cuando se le haya informado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.



20. Ser respetado en su voluntad de aceptar o rehusar la donación de sus órganos para que estos sean trasplantados a otros enfermos.

21. Morir con dignidad y respeto de su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enfermedad.



22. Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud, en caso de duda ante el primer diagnóstico.

23. Recibir la valoración científica y técnica por parte de la entidad promotora de salud, cuando del concepto médico externo de un profesional de la salud reconocido, se considere que la persona requiere dicho servicio.



24. Recibir las prestaciones económicas por licencia o incapacidad, aún ante la falta de pago o cancelación extemporánea de las cotizaciones cuando la entidad promotora de salud no ha hecho uso de los diferentes mecanismos de cobro que se encuentran a su alcance para lograr el pago de los aportes atrasados. (Sólo aplica para afiliados cotizantes al Régimen Contributivo)



25. Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. Esto implica el acceso oportuno a los servicios de salud y la prohibición de que 'bajo ningún pretexto' se pueda dejar de atender a la persona, ni puedan cobrarse copagos.



26. Acceder a los bienes y servicios de salud con continuidad. El acceso a un servicio de salud debe ser continuo y en ningún caso puede ser interrumpido súbitamente.



29. Acceder a los servicios de salud sin que la EPS pueda imponer como requisito de acceso a un servicio de salud el cumplimiento de cargas administrativas propias de la entidad. Todo afiliado tiene derecho a que la EPS autorice y tramite internamente los servicios de salud ordenados por su médico tratante. El médico tratante tiene la carga de iniciar dicho trámite.



27. Todo afiliado tiene derecho a que la EPS o autoridades públicas no obligadas a autorizar un servicio de salud solicitado, adopten las medidas adecuadas para, por lo menos: (i) suministrar la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuáles son sus derechos, (ii) entregarle al afiliado por escrito las razones por las cuales no se autoriza el servicio, (iii) indicar específicamente cuál es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con un especialista, y (iv) acompañarla durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.



30. Acceder a los servicios de salud, de acuerdo con el principio de integralidad.



31. Para la verificación de derechos, se solicitará únicamente el porte y la exhibición del documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico que permita demostrar el derecho. No podrá exigirse al afiliado copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento.



28. Recibir por escrito, del prestador de servicios de salud, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando se presente esta situación.



DEBERES



1. Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.



2. Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.



3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.



4. Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.



5. Usar adecuadamente y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, así como los recursos del mismo.



6. Cumplir las normas del sistema de salud.



7. Actuar de buena fe frente al sistema de salud.



8. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio.



9. Contribuir al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

ANEXOS



OFICINAS DE ATENCIÓN



Municipio / Sede Dirección

Horario

Abejorral

Carrera 54 #53-53

Abriaquí

Carrera 11 # 9-35

Alejandría

Carrera 19 # 16-70,
Hospital Luis Felipe Arbelaez

Amagá

Carrera 51 # 52-08

Andes

Carrera 52 B # 50-45

Amalfi

Carrera 21 # 21-13

Anzá

Calle 10 No. 9-13

Apartadó

Calle 99 # 104 A-20

Arboletes

Calle 20 de Julio # 30-13

Anorí

Calle 30 # 31-10

Argelia

Carrera 4 # 31-59

Armenia

Carrera 11 # 7A- 64

Barbosa

Carrera 17 # 10-34

Bello

Calle 44 #49B-90

Bello, Niquía

Avenida 42 # 52-06

Bello, Manchester

Calle 45 # 47-11 Ed. Manchester

Belmira

Carrera 20 # 20-24, Parque principal

Betania

Calle 20 # 19-12

Betulia

Carrera 21 # 15-20

Betulia - Altamira

Sector Santa Teresita, junto al centro de salud

Briceño

Carrera 10 sur # 10-43 A

Lunes a viernes
7:00 a.m. a 12:00 m. y
1:00 p.m. a 5:30 p.m.
y miércoles y sábado
8:00 a.m. a 12:00 m.

Lunes a viernes
7:00 a.m. a 12:00 m. y
1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Lunes a viernes 7:00 a.m.
a 12:00 m. y 1:00 p.m. a
5:30 p.m. y miércoles y
sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.

Lunes a viernes
6:30 a.m. a 5:00 p.m.
en jornada continua.

Lunes a viernes
7:00 a.m. a 12:00 m. y
1:00 p.m. a 5:30 p.m.
y miércoles y sábado
8:00 a.m. a 12:00 m.

Municipio / Sede Dirección

Horario

Buriticá	Calle 8 # 3-100, Barrio El Chispero	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Caicedo	Carrera 5 # 3-1, calle del Hospital	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Caldas	Carrera 48 # 135 Sur 41	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Campamento	Carrera 10 N° 10-04 parque principal	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Cañasgordas	Carrera 31 # 33-92	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Caracolí	Carrera 29 # 20-04	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Caramanta	Carrera 21 Bolívar #16 - 33	
Carolina del Príncipe	Calle 52B # 52 - 15, Hospital San Rafael - Piso 2	
Carepa	Carrera 78 # 76-07	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Chigorodó	Carrera 102A #104A-72, Parque Principal	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Caucasia	Transversal 16 # 30-79	
Cisneros	Calle 19 # 20-29	
Ciudad Bolívar	Calle 49 # 36-298	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Cocorná	Calle 21 # 23 -12	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Concepción	Carrera Córdoba # 19-118	
Concordia	Carrera 18 # 18-49, vía Hospital	
Copacabana	Carrera 60 # 49-32	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Don Matías	Carrera 36A #29-25, Hospital Francisco Heladio Barrera	
Ebéjico	Carrera 18 # 18-48, Calle 20	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
El Bagre	Carrera 47 # 47-50, Barrio Cornaliza	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
EL Carmen de Viboral	Calle 25 # CR 31-13	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
El Santuario	Carrera 50 # 45B-68, Puente Nuevo	

Municipio / Sede Dirección

Horario

Municipio / Sede	Dirección	Horario
Envigado	Calle 43 BB 40 A sur 10, Parcomio	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Entrerriós	Carrera 12 No. 10-25, Parque Principal	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Fredonia	Calle 49 No. 51 - 48, Parque Principal	
Frontino	Carrera 27 No. 31 - 38, Hospital María Antonia Toro De Elejalde	
Gómez Plata	Calle 50 No. 51 - 321	
Girardota	Carrera 14 No. 8 - 62	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Granada	Carrera 26 No. 22 - 04	
Guadalupe	Calle 51 No. 50 - 40	
Guarne	Carrera 50 No. 52- 51	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Guatapé	Carrera 23A No. 31 - 35, Hospital La Inmaculada	
Heliconia	Calle 22B No. 20 - 21, Hospital San Rafael	
Hispania	Calle 50 # 46 - 47	
Itagüí	Calle 51 No. 52 - 37	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Ituango	Carrera Quindio No. 22, Calle 25A	
Jardín	Calle 5 No. 1 - 24	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
La Ceja	Calle 81 Sur No. 61 - 68, local 105	
La Unión	Dirección Local Salud	
La Pintada	Carrera 33 B No. 34 - 19	
La Estrella	Carrera 22 No. 19 - 23	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Liborina	Calle 8 No. 9 - 31, Plaza Principal	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Maceo	Carrera 30 No. 33 - 237, E.S.E. Hospital Marco A. Cardona	
Murindó	Calle 3A No. 14 - 20, Centro de recuperación nutricional Elías Palacios	
Mutatá	Carrera 10 No. 8 - 95	
Mutatá Bajirá	Barrio el Progreso, diagonal a tavomotos	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Marinilla	Pasaje Comercial La Capilla Local 204	
Montebello	Calle 20 # 19 - 24	

Municipio / Sede Dirección

Horario

Necolí	Carrera 50 No. 52 - 45, al frente de la Alcaldía	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Nariño	Calle 13 No. 8 - 22, Calle del Hospital	
Olaya	E.S.E Hospital San Miguel	
El Peñol	Transversal 7A No. 11 - 84, Primer nivel IPS Basica	
Peque	Carrera Bolívar No. 11 - 52	
Pueblorrico	Calle 29 No. 30 - 17	
Puerto Berrío	Carrera 7 No. 48 - 03, E.S.E Hospital La Cruz	
Puerto Nare	Carrera 5 No. 45-103, E.S.E Hospital Octavio Olivares	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Puerto Nare - La Sierra	Centro de Salud Corregimeinto La Sierra	
Puerto Triunfo	Carrera 14 No. 14 - 10	
Puerto Triunfo - Doradal	Carrera Principal No. 22-17	
Remedios	Calle Las Palmas No. 12-120, Hospital de Remedios	
El Retiro	Calle 18 No. 21 - 138, al frente de la oficina	
Rionegro 1	Carrera 51 # 56 - 20	
Rionegro 2	Carrera 70 No. 40-68, Porvenir Etapa 4, Hospital Gilberto Mejía	
Sabanalarga	Carrera 16 con Calle17, en la esquina del Hospital	
Sabaneta	Carrera 46B No. 77 Sur - 36	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Salgar	Centro Comercial San Diego	
San Andrés de Cuerquia	Carrera 26 No. 34 - 120, Hospital Gustavo González Ochoa	
San Carlos	Calle 21 No. 24 - 58	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
San Francisco	Carrera 10 No. 9 - 09	
San Jerónimo	Carrera 10 No. 23 - 08, E.S.E Hospital San Luis Beltran	
San Juan de Urabá	Calle los Cacharros al lado de la Economía	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Municipio / Sede	Dirección	Horario
San José de la Montaña	Calle 19 No. 20 - 23, Parque Principal	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
San Luis	Calle 20 No. 20 - 29	
San Pedro de los Milagros	Carrera 47C No. 51 - 52	
San Pedro de Urabá	Calle 52 - Carrera 47C No. 51- 32, Barrio Centro	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
San Rafael	Carrera 29 No. 26 -189, Hospital Presbitero Alonso María Giraldo	
San Roque	Carrera 20 No. 22 - 41, Esquina	
San Vicente Comodato	Avenida Carvajal No. 31-35, Hospital	
Santa Bárbara	Carrera Santander No. 45-90, Hospital San María	
Santa Fe de Antioquia	Calle 10 No. 3 - 24, Hospital San Juan de Dios	
Santa Rosa de Osos	Carrera 28 No. 26A - 34, Hospital Cima	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Santo Domingo	Calle 13 No. 15 - 14, C. Comercial Santo Domingo	
Sonsón La Danta	Calle principal corregimiento La Danta	
Sopetrán	Calle 13A No. 11A - 32, Barrio Benjamín Herrera	
Segovia	Calle 50 No. 48 - 15 Local 110	
Támesis	Carrera 10 No. 14 - 46	
Tarazá	Carrera 20 No. 14 - 68, Parque Principal	
Tarso	Oficina Hospital	
Titiribí	Carrera Bolívar No. 18 - 55	
Toledo	Calle Corboba No. 10 - 06, al frente del Hospital	
Turbo	Carrera 16 N° 104-25, barrio Jesús Mora	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Turbo, Currulao	Carrera 49 No. 50 - 81	
Urrao	Carrera 21 No. 20 - 15, Hospital	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Valparaíso	Calle 8 San Manteo No. 10 - 62, Oficina	

Municipio / Sede	Dirección	Horario
Vegachí	Hospital San Camilo de Lelí	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Venecia	Frente del a bomba de gasolina	
Venecia - Bolombolo	Sector la plaza	
Vigía del fuerte	Calle 2 No. 2 -23, Barrio Fátima	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m.
Yalí	Calle 20 No. 19 - 59, Barrio Juan Cancio	
Yarumal	Carrera 20 No. 18 - 33	Lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 5:30 p.m. y miércoles y sábado 8:00 a.m. a 12:00 m.
Yolombó	Hospital San Rafael de Yolombo, Calle el Reposo	
Yondó	Carrera 58 No. 47 - 50, Hospital Héctor Abad Gómez	
Zaragoza	Calle 39 Olaya Herrera No. 38 A - 05	

Valle del Ábura

Edificio Élite de La Moda 1	Carrera 53 B No. 49 A 29 Etapa 2 local 120	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábados 7:00 a.m a 11:00 a.m. en jornada continua.
Edificio Élite de La Moda 2	Carrera 56 C No. 49-126 Piso 1	
Sede La 65	Carrera 65 No. 103 EE-16	
San Juan de La 80	Calle 44 No. 80 - 08 Interior 4433	
Sótano La Alpujarra	Calle 44 No. 52 - 165	
Sede administrativa	Calle 44 a No. 55 - 44, Edificio Business Plaza Piso 13	Lunes a viernes 6:30 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua.
Cuentas Médicas La 33	Carrera 80 No. 32 EE - 75	
Metrosalud Castilla	Carrera 65 No. 98-115, Unidad Hospitalaria Jaime Tobón Arbeláez	
Metrosalud San Javier	Calle 40 No. 105-103, Unidad Hospitalaria Jesús Peláez Botero	
Metrosalud San Cristobal	Calle 62D No. 133-15, Unidad Hospitalaria Leonardo Betancur	
Metrosalud San Antonio de Prado	Carrera 79 No. 40 Sur-45, Unidad Hospitalaria Diego Echavarría	



RED PRESTADORA

MEDELLÍN

Para la prestación de servicios de primer y segundo nivel Savia Salud EPS cuenta con la Red de Metrosalud. A continuación el listado de centros de salud y unidades hospitalarias.

CENTROS DE SALUD

Alfonso López

Carrera 70 No. 90 - 13 / 257 3800 Primer nivel - IPS Básica

Altavista

Calle 18 No. 105 - 15 / 343 4015 Primer nivel - IPS Básica

Aranjuez - Metrosalud

Carrera 50B #93-40 / 522 23 29 Primer nivel - IPS Básica

Belén Rincón

Cl. 2B No.79-100 / 238 8000 / Primer nivel - IPS Básica

Campo Valdés

Cl. 72A No.48A-70 / 211 0260 / Primer nivel - IPS Básica

Carpinello

Cl. 97A No.24F-90 / 528 5559/ Primer nivel - IPS Básica

Civitón

Cl. 77C No.91-65 / 474 7156 / Primer nivel - IPS Básica

El Limonar - Metrosalud

Carrera 63 # 49B Sur-7 / 302 8754 / Primer nivel - IPS Básica

El Poblado

Cl. 14 No.43B-09 / 352 0419 / Primer nivel - IPS Básica

El Raizal

Cra. 32 No.71A-51 / 254 1298 / Primer nivel - IPS Básica

El Salvador

Cra. 36 No.40A-30 / 217 3194 / Primer nivel - IPS Básica

El Triunfo - Metrosalud

Calle 104B # 87-95 / 476 2801 / Primer nivel - IPS Básica

Enciso

Cra. 29A No.59-31 / 284 2434 / Primer nivel - IPS Básica

Estadio

Cl. 48 No. 73-10 (Entre puertas 25 y 26) /230 5258 / Primer nivel IPS Básica

Flores

Cra. 74 No. 111-20 / 461 3939 / Primer nivel - IPS Básica

Guayabal

Cl. 9 Sur No.52-42 / 255 0606 / Primer nivel - IPS Básica

La Cruz - Metrosalud

Carrera 25 # 75C-06 / 231 5217 / Primer nivel- IPS Básica

La Esperanza - Metrosalud

Cra. 118 No.39A-13 / 491 0707 / Primer nivel - IPS Básica

La Loma

Cl. 55A No.125A-5 / 438 5477 / Primer nivel - IPS Básica

Las Margaritas - Metrosalud

Carrera 108C # 62-2 / 427 0539 / Primer nivel - IPS Básica

La Queibra

Cl. 48DD No.99EE-30 / 252 9475 / Primer nivel - IPS Básica

Loreto

Cra. 28A No.38F-84 / 269 6996 / Primer nivel - IPS Básica

Llanaditas

Cl. 58 No.21-68 / 292 6587 / Primer nivel - IPS Básica

Manantial de Vida

Cl. 57F No.92CC-107 / 438 3616 / Primer nivel - IPS Básica

Moravia

Cra. 55 No.79B-29 / 212 6612 / Primer nivel - IPS Básica

Pablo VI

Cl. 120 No.50-11 / 461 8918 / Primer nivel - IPS Básica

Palmitas - Metrosalud

Carrera 36 # 40A-30 / 387 0107 / Primer nivel - IPS Básica

Picachito

Cra. 83B No.97AA-82 / 442 2222 / Primer nivel - IPS Básica

Popular I - Metrosalud

Cra. 43B # 108-6 / 5219125 - 2580024 / Primer nivel-IPS Básica

Robledo

Cl. 75 No.75-29 / 234 0070 / Primer nivel - IPS Básica

San Blas

Cl. 89 No.38-61 / 571 3750 / Primer nivel - IPS Básica

San Camilo

Cra. 88 No.80-150 / 4422488 - 4428208 / Primer nivel-IPS Básica

San Lorenzo - Metrosalud

Calle 41 # 42A-68 / 2179394 - 2179397 / Primer nivel-IPS Básica

Santa Elena

Km 16 al lado de Casa de Gobierno / 538 0288 / Primer nivel IPS Básica

Santander

Cra. 78 No. 110A-21 / 464 4830 / Primer nivel - IPS Básica

Santa Rosa de Lima - Metrosalud

Calle 49DD #87-11 / 234 9478 / Primer nivel - IPS Básica

Santo Domingo Savio

Cra. 33 No.107B-15 / 529 2833 / Primer nivel - IPS Básica

Sol de Oriente

Cra. 17B No.56EE-89 / 222 0464 / Primer nivel - IPS Básica

Trinidad

Cl. 27 No.65D-49 / 265 0068 / Primer nivel - IPS Básica

Villa del Socorro

Cl. 105 No.48-73 / 258 2830 / Primer nivel - IPS Básica

Villa Laura

Cra. 105B No.34BB-80 / 492 0838 / Primer nivel - IPS Básica

Villatina

Cl. 54 No.17A-09 / 269 1461 / Primer nivel - IPS Básica

UNIDADES HOSPITALARIAS

UPSS Belén, Unidad Hospitalaria de Belén – Urgencias

Cra. 28 #77-124 / 343 2525 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS Castilla, Unidad Hospitalaria de Castilla Urgencias

Cra. 65 No. 98-115 / 267 5236 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS 12 de Octubre, Unidad Hospitalaria 12 de Octubre – Urgencias

Cl. 101BB No. 78-10 / 478 2800 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS Manrique, Unidad Hospitalaria de Manrique – Urgencias

Cl. 66E No. 42-51 / 516 4210 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS Nuevo Occidente – Urgencias

Cra. 102C No. 63B-65 / 4259330 PBX: 4040 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS San Javier, Unidad Hospitalaria San Javier – Urgencias

Cl. 40 No. 105-103 / 252 0100 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS San Antonio de Prado – Urgencias

Cra. 79 No. 40 sur-45 / 286 0055 Ext 110 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS San Cristobal – Urgencias

Cl. 62D No. 133-15 / 427 1313 - 427 0856 / Segundo nivel - IPS Especializada

UPSS Santa Cruz – Urgencias

Cra. 51A No. 100 - 80 / 514 6800 / Segundo nivel - IPS Especializada

PRESTADORES ESPECIALIZADOS

Alianza Cohan Ut

Cra. 48 No.24-104 / 354 8880 Ext 260 / Segundo nivel - IPS Especializada

Art Médica S.A.S.

Calle 33 # 74B-105 / 444 3388 / Segundo nivel - IPS Especializada

Asistencia Científica de Alta Complejidad S.A.S

Cl. 45B No. 24-25 / 510 7600- 423 1735 / Segundo nivel - IPS Especializada

Asociación Medellín de Lucha Contra el Cáncer – Medicáncer

Cra. 51D No. 67-60 / 448 4411/ Tercer nivel - IPS Especializada

Audiocom S.A.S.

Carrera 43A #14-27 ofi 204 / 604 0052 / Segundo nivel - IPS Especializada

Casa del Buen Dios

Cra. 50 #63-136 / 411 0134 – 412 5920 / Primer nivel-IPS Básica

Center Visión

Cra. 65 Cl. 49B-21 In 102 / 260 5824 - 460 0085 / Segundo nivel IPS Especializada

Centro Cardiovascular Colombiano Clínica Santa María Clínica Cardiovid – Urgencias

Cl. 78B No.75-21 / 442 2200 - 4454300 - 445 4000 / Tercer nivel IPS Especializada / Cardiología

Centro Clínico de Investigaciones SICOR S.A.S.

Cl. 19 No.42-40 / 604 0007 / Segundo nivel - IPS Especializada

Centro de Especialista Hospital San Vicente de Paul – Urgencias

Cl. 64 con Cra. 51D-154 / 4441333 Tercer nivel - IPS Especializada

Centro de Medicina del Ejercicio y Rehabilitación Cardíaca "CEMDE S.A."

Cl. 33A No. 70A-175 / 411 2421 / Segundo nivel - IPS Especializada

Centro Oncológico de Antioquia S.A

Cl. 54 No. 46-38 Piso 8 / 604 2800 / Tercer nivel-IPS Especializada

Clínica de Especialidades Oftalmológicas S.A.

Cl. 25 Sur No. 46 - 220 / 312 3494 / Segundo nivel - IPS Especializada

Clínica del Prado S.A. - Urgencias

Cl. 19A No. 44-25 / 576 5700 / Tercer nivel - IPS Especializada

Clínica Medellín S.A. - Urgencias

Cl. 53 No. 46-38 / 448 9003 / Tercer nivel - IPS Especializada

Clínica Oftalmológica de Antioquia

Cra. 48 No. 19A - 40 / 444 0090 / Segundo nivel - IPS Especializada

Clínica Oftalmológica Laureles

Transversal 74 No. C 1-23 / 444 1366 / Tercer nivel - IPS Especializada

Clínica de Oftalmología San Diego S.A.

Cra. 43 No. 30-28 / 262 6363 Ext 101 / Tercer nivel - IPS Especializada / Oftalmología

Clínica Vida - Urgencias

Cl. 7 No. 39-197 / 4480016 / Segundo nivel - IPS Especializada

Comité Regional de Rehabilitación de Antioquia

Carrera 50 #63-108 / 2133445 / Segundo nivel - IPS Especializada

Cooperativa de Hospitales de Antioquia "Cohan"

Carrera 48 #24-104 / 216 4571 / Primer nivel - Suministro de medicamentos

Coraxón

Cl. 57 No. 46-43 / 320 1545 / Segundo nivel - IPS Especializada Imagenología

Corporación para Investigaciones Biológicas - CIB

Cra. 72A No. 78B-141 / 403 5950 / Segundo nivel - IPS Especializada

Darío Sierra Moreno

Cl. 51 No. 45-93 CONS 304 / 512 7221 - 512 7216 / Segundo nivel - IPS Especializada

Davitas S.A.S

Calle 9C Sur # 50FF-116 / 5161884 / Tercer nivel - IPS Especializada / Unidad renal

Departamento de Radiología S.A.

Cl. 50 No. 45-75 Oficina 309 / 444 0705 / Segundo nivel - IPS Especializada

Diagnóstica Avanzada IPS S.A.S.

Cra. 65 No. 78-73 / 460 0085 / Tercer nivel - IPS Especializada / Imagenología

Diagnóstico de Enfermedades Digestivas S.A.S

Calle 33 #78-98 consultorio 707 / 345 7795 / Segundo nivel-IPS Especializada

Dialy-Ser S.A.

Avenida 38 # Diagonal 59-50 / 5167575 - 2636545 / Tercer nivel - IPS Especializada / Unidad renal

Electromiografía de Alta Tecnología

Cl. 51 No. 45-93 102 / 448 1755 Segundo nivel / IPS Especializada

Endocrine And Metabolic Diseases Excellence Center - Emde S.A.S.

Cra. 43A No.18 Sur-135 Piso 7, Local 537 / 604 9564 / Segundo nivel - IPS Especializada

Endogastro Estudios S.A.S

Cl. 19 A No. 44 - 25 / 444 2363 / Segundo nivel - IPS Especializada

Escanografía Neurológica S.A

Cl. 59 No. 50A-14 / 444 5690 / Segundo nivel - IPS Especializada Imagenología

Especialidades Médicas Metropolitanas S.A. "Emmsa" - Urgencias

Av. 34 No. 51-03 / 448 8980 / Tercer nivel - IPS Especializada

E.S.E. Hospital General de Medellín - Urgencias

Cra. 48 No. 32-102 / 384 7300 - 385 6204 / Tercer nivel - IPS Especializada

E.S.E. Hospital La María - Urgencias

Cl. 92EE No. 67-61 / 267 7511 - 267 7319 / Tercer nivel - IPS Especializada

E.S.E. Hospital Infantil Concejo de Medellín - Urgencias

Cl. 72 A No. 48A - 20 / 213 0800 / Segundo nivel - IPS Especializada

Estudios Endoscópicos Ltda.

Cra. 47 No. 56-35 CS 103 / 444 6388 / Segundo nivel - IPS Especializada

Fresenius Medical Care Colombia S.A.

Calle 64 #51-70 / 4452500 / Tercer nivel - IPS Especializada / Unidad renal

Fundación Clínica Noel

Calle 14 # 43B-146 / 602 2157 / Segundo nivel - IPS Especializada

Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl - Urgencias

Cl. 64 con Cra. 51D-154 / 444 1333 / Tercer nivel-IPS Especializada

Fundación Instituto Neurológico de Colombia INDEC - Urgencias

Cl. 55 No. 46-36 / 576 6666 / Tercer nivel - IPS Especializada

Fundación Lucerito

Cl. 49 No.9B-88 / 313 5201 / Primer nivel - IPS Básica

Fundación Santa Teresita Del Niño Jesús. F-Sta Trj

Cra. 50 No. 63-136 / 299 4074 / Albergue

Gases Industriales de Colombia S.A.

Carrera 50 #52-50 / 514 2018 / Primer nivel / Suministro de oxígeno

Gastromedic S.A.S

Cra. 98 No. 103-73 / 828 7711 / Segundo nivel - IPS Especializada

Hematoncology Medical Center - Hemogroup

Carrera 25A # 1A Sur 45 piso 537 / Segundo nivel / IPS Especializada

Hernán Ocazonez y CIA. Ltda.

Cl. 7 No. 39-290 Int. 109 / 460 0110 Ext. 106 / Segundo nivel - IPS Especializada / Imagenología

Hogar Carmelita

Circular 4 # 74-33 / 578 7780 / Primer nivel - IPS Básica

Home Group S.A.S Ambulancia

Cra. 42 No. 75-367 Interior 108 / 444 3388 / Segundo nivel - IPS Especializada

Hospital Infantil Santa Ana

Cl. 14 No. 43B-146 / 266 5490 / 311 2730 / Segundo nivel - IPS Especializada

Incare Vegas-Instituto Cardiovascular y de Est.Esp

Cra. 46 No. 2 Sur-45 / 311 9495 / Tercer nivel - IPS Especializada Cardiología

Institución Prestadora de Servicios de Salud Universidad de Antioquia IPS Universitaria - Urgencias

Cl. 69 No. 51C-24 / 516 7300 / Tercer nivel - IPS Especializada

Instituto de Alta Tecnología Medica latm

Cra. 81 No. 30A-99 / 520 3130 / Tercer nivel - IPS Especializada

Instituto de Cancerología S.A.

Cra. 80 Diag. 75B No. 2-80 / 340 9373 / Tercer nivel - IPS Especializada

Instituto del Corazón S.A.S

Cir. 73 No. 39-37 Laureles / 3207242 / Segundo nivel - IPS Especializada

Intergastro S.A.

Calle 7 # 39-107 piso 5 / 326 0202 / Segundo nivel - IPS Especializada

Intisalud Ips S.A.S Domiciliaria

Calle 24 #43-24 / 828 8665 - 828 3995 / Primer nivel- IPS Especializada

IPS Ambulatorias de Colombia S.A.S

Circular #69-72 piso 2 / 445 5900 / Segundo nivel - IPS Especializada

IPS Óptica La Plazuela

Cra. 47 No. 49-69 / 512 9146 / Segundo nivel - IPS Especializada

Laboratorio Médico Echavarría S.A.S.

Cra. 46 No. 14-175/ 311 4343 Ext 202 / Segundo nivel Laboratorio clínico

Medicina 2000

Cra. 46 No. 50-28 / 251 0606 / Segundo nivel - IPS Especializada

Nueva Clínica Sagrado Corazón S.A.S. - Urgencias

Cl. 49 No.35-61 / 215 1000 - 216 6069 / Segundo nivel - IPS Especializada

Oralser

Cl. 59 No. 50A - 66 / 284 5138 / Segundo nivel - IPS Especializada

Ortopédica TAO S.A.S.

Cra. 45 No. 56 / 444 8239 - 300 6539243 / Primer nivel - IPS Básica / Suministro de equipos ortopédicos

Oxígenos de Colombia Ltda.

Carrera 50 #5C-29 / 514 5018 - 511 4229 / Primer nivel / Suministro de oxígeno

Oxivital

Transversal 39 #70A-29 / (1) 425 4550 Primer nivel / Suministro de oxígeno

Prodiagnóstico S.A

Transversal 6 #45-183 / 444 3231 Ext. 4004 / Segundo nivel - IPS Especializada / Imagenología

Programa Madre Canguro Integral

Cl. 72A No. 48A-20 / 233 9497 / Segundo nivel - IPS Especializada

Rehafint

Cl. 33B No. 81-61 / 587 0948 / Segundo nivel - IPS Especializada

RTS S.A.S.

Calle 78B #69-240 / 2489217 / Tercer nivel - IPS Especializada
Unidad renal

Salud Reproductiva

Calle 53 #45-64 Consultorio 213 / 514 0162 / Segundo nivel -
IPS Especializada

Send Ltda.

Cra. 20 No. 19-15 Int 101 / 853 9114 / Primer nivel

Sociedad Medica Antioqueña "Soma"

Cl. 51 No. 45-93 / 576 8400 / Tercer nivel - IPS Especializada

Sodime S.A.S

Calle 7 #39-107 / 444 5299 / 312 3939 / Segundo nivel - IPS
Especializada

Unidad Odontológica Las Vegas Oral Laser

Cl. 42 No. 56-34 / 444 0840 - 310 831 9965 / Segundo nivel -
IPS Especializada

Unidad Video Diagnóstica de La Mujer S.A.S

Cl. 19A No. 44-24 Cons. 2120 / 444 2588 / Segundo nivel - IPS
Especializada

ABEJORRAL - Urgencias

E.S.E Hospital San Juan de Dios

Cra. Calibío con Calle Circular / 864 7181 Primer nivel / IPS Básica

ABRIAQUÍ - Urgencias

E.S.E Hospital San Juan de Dios

Cl. 9A No.12-59 / 852 0200 / Primer nivel - IPS Básica

ALEJANDRÍA - Urgencias

E.S.E Hospital Presbítero Luis Felipe Arbeláez

Cra. 19 No.16-07 / 866 0077 / Primer nivel - IPS Básica

ANTIOQUIA Y MUNICIPIOS LIMÍTROFES

AMAGÁ - Urgencias

E.S.E Hospital San Fernando

Cra. 51 No.52-81 / 847 2788 / Primer nivel - IPS Básica

AMALFI - Urgencias

E.S.E Hospital El Carmen

Cl. 23 No.23-40 / 830 0353 / Primer nivel - IPS Básica

ANDES - Urgencias

E.S.E Hospital San Rafael

Av. Medellín No.48-20 / 841 4343 / Segundo nivel - IPS
Especializada

ANORÍ - Urgencias

E.S.E Hospital San Juan De Dios

Cl. Zea / 835 0747 / Primer nivel - IPS Básica

ANZÁ - Urgencias

Cra. 8 frente al hospital del municipio de Anzá / 8522009 /
Primer nivel - IPS Básica

APARTADÓ

Alpha Ambulancias

Carrera 51D #67A-45 / 444 1247 / Segundo nivel-IPS
Especializada

Promotora Clínica Zona Franca De Urabá S.A.S - Urgencias

Cra. 100 No. 43-770 Lt C101 / 8293198 / Tercer Nivel - IPS
Especializada

Cardioestudios

Carrera 46-2 Sur 45 Consultorio 356 / 828 2745 / Segundo nivel
- IPS Especializada

Intisalud Ips S.A.S

Cl. 103 No. 97-101 107/ 828 8665 - 8283995 / Primer nivel
Ambulancia

Oftalmoservicios IPS S.A.S.

Cra. 98 No. 103-89 P1 / 3003857121 - 8283995 / Segundo nivel
IPS Especializada

ARBOLETES - Urgencias

E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona

Barrio el Deportivo / 820 0026 / Primer nivel- IPS Básica

ARGELIA - Urgencias

E.S.E Hospital San Julián

Cl. 31 No. 32-14 / 865 0200 / Primer nivel - IPS Básica

ARMENIA - Urgencias

E.S.E Hospital San Martín de Porres

Calle 11 # 56-9 / 855 9059 / Primer nivel - IPS Básica

BARBOSA - Urgencias

E.S.E Hospital San Vicente De Paúl

Cra. 17 No.10-34 / 406 0399 / Primer nivel - IPS Básica

BELLO - Urgencias

E.S.E Hospital Bellosalud

Cl. 54 No. 56A-11 / 448 2030 / Primer nivel - IPS Básica

E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez

Calle 44 N° 49B-90 / 454 9000 Ext. 252 / Segundo nivel - IPS Especializada

E.S.E Hospital Mental de Antioquia

Cl. 38 No. 55-310 / 454 8200 / Segundo nivel - IPS Especializada

Cooemeva EPS Integrados IPS LTDA

Cl. 46 No. 49-146 piso 1 y 4 / 452 5300 / Segundo nivel - IPS Especializada

Fundación Clínica del Norte

Avenida 38 #59-50 / 604 2157 / Tercer nivel - IPS Especializada

BELMIRA - Urgencias

E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Rosario

Cra.19 No.19-93 Av. del Río / 867 4147 / Primer nivel - IPS Básica

BETANIA - Urgencias

E.S.E Hospital San Antonio

Cl. 20 No.26-173 / 843 5044 / Primer nivel - IPS Básica

BETULIA - Urgencias

E.S.E Hospital Germán Vélez Gutiérrez

Cra. 21 No.15-20 / 843 6237 / Primer nivel - IPS Básica

BOGOTÁ - Urgencias

Sarpa S.A.S

Cra. 67A No. 3-26 Hangar 43-44 / 361 3695 / Segundo nivel

BRICEÑO - Urgencias

E.S.E Hospital Sagrado Corazón

Cl. 11 No.8-31 / 857 0099 / Primer nivel - IPS Básica

BURITICÁ - Urgencias

E.S.E Hospital San Antonio

Carrera 8 #3-56 / 852 70 35 / Primer nivel - IPS Básica

CAICEDO - Urgencias

E.S.E Hospital Guillermo Gaviria Correa

Cra. 5 No.3-23 / 857 2123 / Primer nivel - IPS Básica

CALDAS - Urgencias

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

Cra. 48 No.135 Sur-41 / 378 6301 / Segundo nivel - IPS Especializada

CAMPAMENTO - Urgencias

E.S.E. Hospital La Sagrada Familia

Cl. Bolívar No.15-07 / 861 4112 / Primer nivel - IPS Básica

CAÑASGORDAS - Urgencias

E.S.E. Hospital San Carlos

Cra. 31 No.33-140 / 856 4181 / Primer nivel - IPS Básica

CARACOLÍ - Urgencias

E.S.E. Hospital San Pio X

Cl. 21 No.20-32 / 833 6014 / Primer nivel - IPS Básica

CARAMANTA

E.S.E. Hospital San Antonio

Cra. 21 Bolivar No. 16-33 / 855 3352 - 855 3260 / Primer nivel IPS Básica

CAREPA - Urgencias

E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez

Cl. 70 No. 68-03 / 823 6548 / Primer nivel - IPS Básica

CAROLINA DEL PRÍNCIPE - Urgencias

E.S.E Hospital San Rafael

Calle 50 #47-40 Calle abajo / 863 4045 / Primer nivel - IPS Básica

CAUCASIA - Urgencias

E.S.E Hospital Cesar Uribe Piedrahita

Cl. 31 con Cra. 18 - Barrio El Palmar / 839 5380 / Segundo nivel IPS Especializada

Clínica Pajonal

Diag. 20C No. 12-68 / 839 7700 / Tercer nivel - IPS Especializada

CHIGORODÓ - Urgencias

E.S.E Hospital María Auxiliadora

Cra. 108 A No. 101A-57 / 825 7025 / Primer nivel - IPS Básica

Fundación SOMA

Cra. 106 con Cl. 95 / 825 3664 / Tercer nivel - IPS Especializada

CISNEROS - Urgencias

E.S.E. Hospital San Antonio

Cl. 18 No.17-105 / 863 1847 / Primer nivel - IPS Básica

CIUDAD BOLÍVAR – Urgencias

E.S.E. Hospital La Merced

Cl. 49 No. 36-298 / 841 1182 / Segundo nivel - IPS Especializada

COCORNÁ – Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan De Dios

Cl. 21 No. 23-45 / 834 3403 / Primer nivel - IPS Básica

CONCEPCIÓN – Urgencias

E.S.E. Hospital José María Córdoba

Cra. 19 No.19-83 / 856 7157 / Primer nivel - IPS Básica

CONCORDIA – Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan De Dios

Cra. 18 No.16-05 / 844 6161 / Primer nivel - IPS Básica

COPACABANA – Urgencias

E.S.E. Hospital Santa Margarita

Cra. 45 No. 52-26 / 400 0770 / Primer nivel - IPS Básica

DON MATÍAS – Urgencias

E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera

Cr. 36 A No. 29-55 / 859 0045 / Primer nivel - IPS Básica

EBÉJICO – Urgencias

E.S.E. Hospital San Rafael

Cl. 16 No. 19-32 / 856 2681 / Primer nivel - IPS Básica

EL BAGRE – Urgencias

E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen

Calle 50 #46D-37 / 856 2681 / Primer nivel - IPS Básica

EL CARMEN DE VIBORAL – Urgencias

E.S.E Hospital San Juan De Dios

Cra. 31 No. 19-58 / 8371166 / Primer nivel - IPS Básica

EL PEÑOL – Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios

Trasv. 7A No.11-84 / 851 5750 / Primer nivel - IPS Básica

EL RETIRO – Urgencias

Carrera 20 18-28 INT 113 (local 102) / 541 0900 / Primer nivel - IPS Básica

EL SANTUARIO – Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan De Dios

Calle 49 #41-63 / 546 0050 / Primer nivel - IPS Básica

ENTRERRÍOS – Urgencias

E.S.E Hospital Presbítero Emigdio Palacio

Cra. 13 No. 10-36 / 867 0051 / Primer nivel - IPS Básica

ENVIGADO – Urgencias

E.S.E. Hospital Manuel Uribe Ángel

Diag. 31 No. 36A Sur-80 / 339 4800 / Tercer nivel - IPS Especializada

FREDONIA – Urgencias

E.S.E. Hospital Santa Lucía

Cl. 69 No. 50-220 Sector El Edén / 8401101 / Primer nivel - IPS Básica

FRONTINO – Urgencias

E.S.E. Hospital María Antonia Toro de Elejalde

Cra. 27 No. 31-38 / 859 5050 / Primer nivel - IPS Básica

GIRARDOTA – Urgencias

E.S.E Hospital San Rafael

Cra. 16 No. 11-01 / 405 2440 / Primer nivel - IPS Básica

GÓMEZ PLATA – Urgencias

E.S.E Hospital Santa Isabel

Cra. 52 No. 48-47 / 862 7631 / Primer nivel - IPS Básica

GRANADA – Urgencias

E.S.E Hospital Padre Clemente Giraldo

Cl. 21 No. 25-02 / 832 0742 / Primer nivel - IPS Básica

GUADALUPE – Urgencias

E.S.E Hospital Nuestra Señora De Guadalupe

Cra. 50 No. 51-12 / 861 6110 / Primer nivel - IPS Básica

GUARNE – Urgencias

E.S.E Hospital Nuestra Señora de La Candelaria

Cra. 52 No. 52-177 / 551 1313 / Primer nivel - IPS Básica

GUATAPÉ – Urgencias

E.S.E Hospital La Inmaculada

Cra. 23 A No. 31-35 / 861 0800 / Primer nivel - IPS Básica

HELICONIA – Urgencias

E.S.E Hospital San Rafael

Cl. 22B No. 20-21 / 854 9678 / Primer nivel - IPS Básica

HISPANIA – Urgencias

E.S.E Hospital San Juan del Suroeste

Cl. 50 No. 46-47 Barrio El Ventiadero / 843 2211 / Primer nivel - IPS Básica

ITAGÜÍ

E.S.E Hospital San Rafael

Calle 47 #48-63 / 448 2224 / Primer nivel - IPS Básica

E.S.E. Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita

Urgencias

Cl. 33 No. 50A-25 Administración Piso 3 / 444 5755 / Primer nivel - IPS Básica

ITUANGO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios

Cra. Quindío No. 25-54 / 864 3050 / Primer nivel - IPS Básica

JARDÍN - Urgencias

E.S.E. Hospital Gabriel Peláez Montoya

Cl 5 Unión No.1-24 / 845 5555 / Primer nivel - IPS Básica

LA CEJA - Urgencias

E.S.E. Hospital La Ceja

Cl. 17 No. 19-55 / 553 1444 / Primer nivel - IPS Básica

Clínica San Juan de Dios

Cl. 49 No. 35-61 Av. San Juan de Dios / 535 2020 / Segundo nivel
IPS Especializada

LA ESTRELLA - Urgencias

E.S.E. Hospital de La Estrella

Cl. 80 Sur No. 59-73 / 302 1010 / Primer nivel - IPS Básica

LA PINTADA - Urgencias

Cll 30a # 30 - 26 / 845 30 85 / Primer nivel IPS Básica

LA UNIÓN - Urgencias

E.S.E. Hospital San Roque

Cl. 12 No.11-54 / 556 0619 / Primer nivel - IPS Básica

LIBORINA - Urgencias

E.S.E. Hospital San Lorenzo

Cra. 13 No. 6-21 / 856 1826 / Primer nivel / IPS Básica

MACEO - Urgencias

E.S.E. Hospital Marco A. Cardona

Cra. 30 No. 33-237 / 864 0283 / Primer nivel - IPS Básica

MARINILLA - Urgencias

Hospital San Juan de Dios

Cra. 36 No. 28-85 / 548 4044 / Primer nivel - IPS Básica

MEDELLÍN - Urgencias

E.S.E. Hospital General de Medellín

Cra. 48 No. 32-102 / 384 7300 - 385 6204 / Tercer nivel - IPS
Especializada

E.S.E. Hospital La María

Cl. 92EE No. 67-61 / 267 7511 - 267 7319 / Tercer nivel - IPS
Especializada

E.S.E. Hospital Infantil Concejo de Medellín

Cl. 72A No. 48A-20 / 213 0800 / Segundo nivel-IPS Especializada

MONTEBELLO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Antonio

Cl. 18 No. 18-85 / 848 0558 / Primer nivel - IPS Básica

MURINDÓ - Urgencias

E.S.E. Hospital San Bartolomé

Calle 2 # 14-20 / 857 5093 / Primer nivel - IPS Básica

MUTATÁ - Urgencias

E.S.E. Hospital La Anunciación

Cra. 10 No. 10-08 / 857 8100 / Primer nivel - IPS Básica

NARIÑO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Joaquín

Cl. 13 No. 6-33 / 868 0273 / Primer nivel - IPS Básica

NECOCLÍ - Urgencias

E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá

Calle 50 #36-37/ 821 4546 / Primer nivel - IPS Básica

OLAYA - Urgencias

E.S.E. Hospital San Miguel

Cra. 10 No.10-34 Corregimiento de Llanadas / 855 1123 / Primer
nivel - IPS Básica

PEQUE - Urgencias

E.S.E. Hospital San Francisco

Cra. Bolívar No. 11-170 / 855 2045 / Primer nivel - IPS Básica

PUEBLORRICO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

Cl. 32 No. 26A-38 / 849 8080 / Primer nivel - IPS Básica

PUERTO BERRÍO

E.S.E. Hospital Cesar Uribe Piedrahita

Cra. 7 No. 48-03 / 833 5959 / Segundo nivel - IPS Especializada

Ips Salud Antioquia

Cra. 7A No. 47 - 20 / 832 7642 / Segundo nivel - IPS
Especializada

PUERTO NARE - Urgencias

E.S.E. Hospital Octavio Olivares

Cra. 5 No. 45-103 / 834 6184 / Primer nivel - IPS Básica

PUERTO TRIUNFO

E.S.E. Hospital La Paz

Cl. 14 No. 10-25 / 835 2098 / Primer nivel - IPS Básica

REMEDIOS - Urgencias

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

Cl. Las Palmas No. 12-120 / 830 3129 / Primer nivel - IPS Básica

RIONEGRO

E.S.E. Hospital San Juan de Dios - Urgencias

Cra. 48 No. 56-59 / 531 3700 / Segundo nivel - IPS Especializada

Gastroriente S.A.

Cl. 42 Cra. 56 No. 39 Bl 2 - Cs 305 / 5620203 / Segundo nivel - IPS Especializada

Asociación de la Red para la Atención Prehospitalaria y de Urgencias del Altiplano del Oriente Antioqueño Saphio

Cra. 48 No. 56-59 / 448 1515 / Segundo nivel - IPS Especializada

SABANALARGA - Urgencias

E.S.E. Hospital San Pedro

Cra. 17 No.15-94 / 855 4154 / Primer nivel - IPS Básica

SABANETA - Urgencias

E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz

Cra. 46B No. 77Sur-36 / 288 9701 / Segundo nivel - IPS Especializada

SALGAR - Urgencias

E.S.E. Hospital San José

Cl. 32A No. 33-04 / 844 2020 / Primer nivel - IPS Básica

SAN ANDRÉS DE CUERQUIA - Urgencias

E.S.E. Hospital Gustavo González

Barrio el Recreo / 861 8102 / Primer nivel - IPS Básica

SAN CARLOS - Urgencias

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

Cl. 21 No.24-58 / 835 8109 / Primer nivel - IPS Básica

SAN FRANCISCO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Francisco de Asís

Cra. 10 No. 9-09 / 832 3027 / Primer nivel - IPS Básica

SAN JERÓNIMO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Luis Beltrán

Cra. 10 No. 23-08 / 858 2020 / Primer nivel - IPS Básica

SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - Urgencias

E.S.E. Hospital Laureano Pino

Cra. 21 No. 15-11 / 862 2663 / Primer nivel - IPS Básica

SAN JUAN DE URABÁ - Urgencias

E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez

Cra. 20 No. 24-20 / 821 2041 / Primer nivel - IPS Básica

SAN LUIS - Urgencias

E.S.E. Hospital San Luis Beltrán

Cra. 19 No. 17-63 / 834 8505 / Primer nivel - IPS Básica

SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - Urgencias

E.S.E. Hospital Santa Isabel

Cl. 43 No. 52A-109 / 868 8504 / Primer nivel - IPS Básica

SAN PEDRO DE URABÁ - Urgencias

E.S.E. Hospital Óscar Emiro Vergara

Cl. 54 No. 47-102 / 820 5065 / Primer nivel - IPS Básica

SAN RAFAEL - Urgencias

E.S.E. Hospital San Rafael

Cra. 29 No.26-189 / 858 6647 / Primer nivel - IPS Básica

SAN ROQUE - Urgencias

E.S.E. Hospital Presbítero Alonso M.

Cl. 25 No. 18-30 / 865 6735 / Primer nivel - IPS Básica

SAN VICENTE - Urgencias

Hospital Municipio de San Vicente

Av. Carvajal No. 31-35 / 854 4100 / Primer nivel - IPS Básica

SANTA BÁRBARA - Urgencias

E.S.E. Hospital Santa María

Cra. Santander No. 45-90 / 846 3131 / Primer nivel - IPS Básica

SANTA ROSA DE OSOS - Urgencias

Centro de Investigaciones Médicas de Antioquia CIMA

Cra. 28 No. 26A-34 / 860 8131 / 860 8131 / Primer nivel - IPS Básica

SANTA FÉ DE ANTIOQUIA - Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios

Calle 9A #12-59 / 853 1020 / Segundo nivel - IPS Especializada

SANTO DOMINGO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Rafael de Santo Domingo

Cra. 16 No. 18-29 / 862 1155 / Primer nivel - IPS Básica

SEGOVIA - Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios

Cl. Briceño No. 47B-65 / 831 5626 / Primer nivel - IPS Básica

SONSÓN - Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Calle 16 # 7-151 / 869 2016 / Primer nivel - IPS Básica

SOPETRÁN - Urgencias

E.S.E Hospital Horacio Muñoz
Cl. 13 No.11-53 / 854 1555 / Primer nivel - IPS Básica

TÁMESIS - Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Cra. 10 No.13-52 / 849 4802 / Primer nivel - IPS Básica

TARAZÁ - Urgencias

E.S.E. Hospital San Antonio
Calle 26 #32-131 / 836 5617 / Primer nivel - IPS Básica

TARSO - Urgencias

E.S.E. Hospital San Pablo
Cra. 18 No. 21-02 / 845 8606 / Primer nivel - IPS Básica

TITIRIBÍ - Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Cra. bolívar No. 18-55 / 848 2626 / Primer nivel - IPS Básica

TOLEDO - Urgencias

E.S.E. Hospital Pedro Claver Aguirre
Carrera 10 #10-30 / 861 9228 Primer nivel - IPS Básica

TURBO - Urgencias

Carrera 16 N° 104-25 / Barrio Jesús Mora

URRAO - Urgencias

E.S.E. Hospital Iván Restrepo Gómez
Carrera 32 #23-61 / 850 2109 / Primer nivel - IPS Básica

VALPARAÍSO - Urgencias

E.S.E Hospital San Juan de Dios
Cra. 12 No. 6-31 / 849 3160 / Primer nivel - IPS Básica

VEGACHÍ - Urgencias

E.S.E. Hospital San Camilo de Lelis
Cl. 49 No. 39-99 / 830 5694 / Primer nivel - IPS Básica

VENECIA - Urgencias

E.S.E. Hospital San Rafael
Cl. 52 No. 50-82 / 849 0313 / Primer nivel - IPS Básica

VIGÍA DEL FUERTE - Urgencias

E.S.E. Hospital Atrato Medio Antioqueño
Cra. 1 No. 20A - 66 Puerto Caribe / 867 8034 / Primer nivel - IPS Básica

YALÍ - Urgencias

E.S.E. Hospital La Misericordia
Cra. 18 No. 23-24 / 867 5006 / Primer nivel - IPS Básica

YARUMAL - Urgencias

E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Cra. 23 No. 12-13 / 853 7373 / Segundo nivel - IPS Especializada

YOLOMBÓ - Urgencias

E.S.E. Hospital San Rafael
Cra. 24 No. 13-466 / 865 4214 / Segundo nivel - IPS Especializada

YONDÓ - Urgencias

E.S.E. Hospital Héctor Abad Gómez
Cra. 58 No. 47B-50 / 832 5051 / Primer nivel - IPS Básica

ZARAGOZA - Urgencias

E.S.E. Hospital San Antonio
Calle 26 #32-131 / 838 9044 / Primer nivel IPS Básica



INDICADORES DE CALIDAD DE LA EPS EN COMPARACIÓN CON LA MEDIA NACIONAL 2016



La Información se presenta con corte al primer semestre del 2016.
Fuente: Sistema RVCC – Circular Única Archivo 032 Suministrado por la OTI de la SNS

ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	NUMERADOR	DENOMINADOR	MEDIDA	ESTANDAR O META	I SEMESTRE 2016
Número de tutelas por no prestación de servicios POS o POSS	2837	1	No. de Tutelas	0	2837,00
Oportunidad de entrega de medicamentos POS	138847	156380	Porcentaje	Por Comportamiento	0,89
Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de cirugía general	144260	18403	Días	20	7,84
Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de ginecobstetricia	213121	30651	Días	Por Comportamiento	6,95
Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de medicina interna	201183	25634	Días	30	7,85
Oportunidad de la asignación de citas en la consulta de pediatría	47497	11000	Días	5	4,32
Oportunidad de la asignación de citas en la consulta médica general	655154	450628	Días	3	1,45
Oportunidad de la referencia en la EPS, ARS, CCF, EA, MP	15656	25343	Horas	Por Comportamiento	0,62
Oportunidad en la asignación de citas en la consulta de odontología general	276007	103444	Días	3	2,67
Oportunidad en la atención en servicios de imagenología	216201	184441	Días	Por Comportamiento	1,17
Oportunidad en la detección de cáncer de cuello uterino	51	114	Porcentaje	0,8	0,45
Oportunidad en la realización de cirugía programada	340079	34813	Días	30	9,77
Proporción de esquemas de vacunación adecuados en niños menores de un año	0	1	Porcentaje	0,95	0,00
Proporción de quejas resueltas antes de 15 días	3552	6495	Porcentaje	Por Comportamiento	0,55
Razón de mortalidad materna	5	6001		0,45 (45 por 100.000)	0,83
Tasa de mortalidad por neumonía en mayores de 65 años	32	59336	Tasa por 1.000	0,095 (9.5 por 100.000)	0,54
Tasa de mortalidad por neumonía en menores de 5 años	3	25911	Tasa por 1.000	0,089 (8.9 por 100.000)	0,12
Tasa de satisfacción global	14019	16874	Porcentaje	0,92	0,83
Tasa de traslados desde la EPS, ARS, CCF, EA, MP	84428	93263	Porcentaje	Por Comportamiento	0,91

INDICADORES DE CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

Los resultados de los indicadores de calidad de las IPS que hacen parte de la red de prestación de servicios de salud de Savia Salud EPS, se encuentran disponibles en la sitio web de la **Superintendencia Nacional de Salud** para consulta de nuestros

afiliados. Ingresar a :

www.supersalud.gov.co: Portal Usuario - Delegadas - Supervisión Institucional - Dirección Delegada Supervisión Institucional - Estadísticas IPS - Estadísticas en Salud IPS

POSICIÓN EN EL ORDENAMIENTO (RANKING)



EPS	CÓDIGO	RANKING TOTAL 2017	RANKING OPORTUNIDAD	RANKING SATISFACCIÓN	RANKING ACCESO
ASOCIACION MUTUAL SER ESS	ESS207	1	2	1	3
CCF DE LA GUAJIRA	CCF023	2	4	2	2
AMBUQU ARS	ESS076	3	3	6	6
COOSALUD EPS	ESS024	4	7	5	7
COMFACOR	CCF015	5	14	11	5
COMFAORIENTE	CCF049	6	18	4	4
COMFASUCRE	CCF033	7	19	11	1
CCF CAJACOPI ATLANTICO	CCF055	8	10	9	8
EMDISALUD E.S.S	ESS002	9	3	10	12
ECOOPSOS ESS	ESS091	10	13	7	10
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF007	11	25	8	9
NUEVA EPS	EPS037	12	5	15	11
ASMET SALUD	ESS062	13	1	12	16
COMPARTA	ESS133	14	15	13	13
SAVIA SALUD EPS	CCF002	15	11	17	15
SALUDVIDA E.P.S. S.A.	EPS033	16	9	14	19
COMFABOY	CCF009	17	23	16	14
COMFAMILIAR CHOCO	CCF102	18	6	23	17
CAPITAL SALUD EPS	EPSS34	19	17	20	18
COMFACUNDI	CCF053	20	21	18	20
A.R.S. CONVIDA	EPS022	21	20	19	25
CAFÉSALUD EPS	EPS003	22	12	22	26
COMFAMILIAR HUILA	CCF024	23	24	21	24
CAPRESOCA E.P.S.	EPS025	24	16	26	21
EMSSANAR ESS	EPS020	25	26	24	22

Fuente: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL NOVIEMBRE 2016

PRESTADORES ACREDITADOS



RED DE IPS ACREDITADAS EN LA RED

- Hospital General de Medellín
- Hospital Universitario San Vicente Fundación

CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES



TOTAL CARTERA POR EDADES A NOVIEMBRE 30 DE 2016

Cifras en millones de pesos

DURACIÓN	TOTAL
De 1 a 60 días	124.801
De 61 a 180 días	110.945
De 181 a 359 días	96.392
Más de 360 días	24.743
TOTAL	356.882



COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS

TOPES PARA EL COBRO DE COPAGOS RÉGIMEN SUBSIDIADO AÑO 2017

TOPES	COPAGO EN % DEL SERVICIO	VALOR MÁXIMO COPAGO 2017
Valor máximo por evento	10%	\$ 368.858
Valor máximo por año		\$ 737.717

SALARIO MÍNIMO
Legal Mensual Vigente 2017 \$ 737.717

SALARIO MÍNIMO
Legal Diario 2017 \$24.591

VALORES DE COPAGOS Y CUOTA MODERADORA PARA EL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO 2017

CUOTAS MODERADORAS			COPAGOS		
Grupo Ingresos	Nivel de Ingresos	Valor	% por Evento	Valor Límite por Evento	Valor Límite por Año
A	Cotizantes con ingresos inferiores 2 SMLMV	\$2.900	11,5	\$211.725	\$424.187
B	Cotizantes con ingresos entre 2 - 5 SMLMV	\$11.300	17,3	\$848.375	\$1.696.749
C	Cotizantes con ingresos superiores a 5 SMLMV	\$29.900	23,0	\$1.696.749	\$3.393.498

CUOTAS MODERADORAS

Las cuotas moderadoras se aplicarán a los beneficiarios y cotizantes del régimen contributivo a los siguientes servicios:

1. Consulta externa médica, odontológica, paramédica y de medicina alternativa aceptada.
2. Consulta externa por médico especialista.
3. Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos. El formato para dicha fórmula deberá incluir como mínimo tres casillas.
4. Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella. El formato para dicha orden deberá incluir como mínimo cuatro casillas.
5. Exámenes de diagnóstico por imagenología, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella. El formato para dicha orden deberá incluir como mínimo tres casillas.
6. Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando la utilización de estos servicios no obedezca, a juicio de un profesional de la salud autorizado, a problemas que comprometan la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud.

COPAGOS

En el régimen contributivo los copagos deben ser aplicados a los beneficiarios en todos los servicios cubiertos por el pb, con excepción de:

1. Servicios de promoción y prevención
2. Programas de control de atención materno infantil
3. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
4. A enfermedades catastróficas o de alto costo
5. La atención inicial de urgencias: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3° de la Decreto 412 de 1992 o demás disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, comprende todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud.
6. Los servicios sujetos a la aplicación de cuotas moderadoras

NOTA: Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta la Circular No. 00016 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en relación con la exención concurrente del pago de cuotas moderadoras y copagos establecida por leyes especiales.

COPAGOS EN EL RÉGIMEN SUBSIDIADO

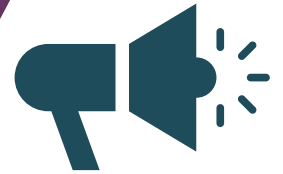
En el régimen subsidiado, la atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el pos-s será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

1. Niños durante el primer año de vida
2. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad)
3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:
 - Población infantil abandonada mayor de un año.
 - Población indigente.
 - Población en condiciones de desplazamiento forzado.
 - Población indígena.
 - Población desmovilizada.
 - Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social.
 - Población rural migratoria.
 - Población ROM
4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBEN.

La atención será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos en el régimen subsidiado para cualquier población de cualquier edad y condición socioeconómica, en los siguientes servicios:

1. Control prenatal, la atención del parto y sus complicaciones
2. Servicios de promoción y prevención
3. Programas de control en atención materno infantil
4. Programas de control en atención de las enfermedades transmisibles
5. Enfermedades catastróficas o de alto costo
6. La atención inicial de urgencias: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 3° de la Decreto 412 de 1992 o demás disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, comprende todas las acciones realizadas a una persona con patología de urgencia y que tiendan a estabilizarla en sus signos vitales, realizar un diagnóstico de impresión y definirle el destino inmediato, tomando como base el nivel de atención y el grado de complejidad de la entidad que realiza la atención inicial de urgencia, al tenor de los principios éticos y las normas que determinan las acciones y el comportamiento del personal de salud.
7. La consulta médica, odontológica y consulta por otras disciplinas no médicas, exámenes de laboratorio, imagenología, despacho de medicamentos cubiertos en el POS-S y consulta de urgencia.
8. Prescripciones regulares dentro de un programa especial de atención integral de patologías

SANCIONES




SAVIA SALUD E.P.S desde su creación en el año 2013 ha sido objeto de 5 sanciones impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control, de las cuales 4 han estado relacionadas con el reporte de información. Estas decisiones han concluido en acciones de mejora al interior de la E.P.S en aras de garantizar a todos los usuarios, servicios eficientes y de calidad.




Porque tener salud es natural



Carta de Derechos y Deberes del Afiliado y del Paciente del
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

 Calle 44 a No. 55 - 44, Edificio Business Plaza, Piso 13

 **Línea de Atención** 018000423683 opción 1
Medellín (4) 460 16 74

 **Correo:** atencionalciudadano@saviasaludeps.com

Síguenos:  saviasaludeps  @saviasaludeps  saviasaludeps

Medellín - Antioquia

www.saviasaludeps.com